

ACTA SESION ORDINARIA N° 990 DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

105° PERIODO de SESIONES DELIBERATIVAS

Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, novecientos noventa Sesión Ordinaria del día uno de septiembre de dos mil veintiuno. En La Rioja, Capital del Departamento del mismo nombre en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno, DIAZ Viviana, VILLAFAÑE Mónica, HERRERA GOMEZ Gerardo, MARENCO Ximena, JOHANNESSEN Nelson, SANCHEZ Nicolás, CORZO Yolanda, MONTIVERO Walter, DIAZ Pelagio, PUY Facundo, MACHICOTE Carlos. Todos bajo la Presidencia del señor Vice Intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH. Y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Se registra la ausencia de los señores Concejales: DE LEON Luciana, NARVAEZ Diego, BALMACEDA Enrique. Antes de dar comienzo a la Sesión el señor Vice Intendente explica la organización según el protocolo: A los señores concejales, las áreas esenciales para la sesión de taquigrafía, la gente de prensa, la gente de ceremonial, seis periodistas que van a estar cómodamente sentados sobre mi derecha, donde se van a ir turnando y obviamente la excepción en el día de hoy a nuestros ilustres visitantes, donde se les va a hacer esta entrega y reconocimiento por parte del Cuerpo. Yo les pediría a las personas que no se encuentran dentro de esta descripción que acabo de hacer, que por favor puedan seguir la sesión a través de internet, y desalojen el recinto, así que les voy a pedir eso para poder dar comienzo a la sesión del día de la fecha. No sé si he sido claro, ¿toda la gente que está a mi derecha es del periodismo? ¿Toda la gente está acreditada? ¿Es periodista la que está a la derecha?, por eso, con la excepción de los invitados, y sus familiares, las personas que no son de prensa, vamos a invitar que nos acompañen de fuera del recinto. Las taquígrafas después se van a integrar acá una vez que entreguemos las menciones. Siendo la hora 09:49' y contando con el quórum legal establecido en el Artículo 85° de nuestra Ley Orgánica Municipal Transitoria Ley N°6.843, Artículo 15° Reglamento Interno, Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N°990. Punto N°1 *Izamiento de Banderas*. Presidencia invita a los señores concejales Yolanda Corzo y Nazareno Rippa al izamiento de las banderas nacional y provincial. A continuación, el señor Presidente propone a los concejales que soliciten un cuarto intermedio para hacer entrega de distinciones. Se pone a consideración del Cuerpo la proposición de presidencia. APROBADO. Siendo la hora 09:51' El Cuerpo de Concejales pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 10:15' se retoma la sesión. Punto N°2 del orden del día. *Correspondencia Recibida*. 1) con fecha 01 de septiembre del corriente año a horas 09:31' ingresa una nota enviada por la concejala Luciana de León para justificar su inasistencia a la Sesión del día de la fecha, por motivos de fuerza mayor. 2) Con fecha 27 de mayo del 2021 ingresó un informe remitido por la Dirección de Abastecimiento y Consumo, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Rioja en respuesta a Resolución del Cuerpo N°2.885. La misma ya fue puesta en conocimiento del Cuerpo Deliberativo mediante correo electrónico y grupo oficial de WhatsApp. 3) Con fecha 04 de junio del 2021 ingresa como correspondencia un pronunciamiento de la Comisión de Genero la que dice: Al Concejo Deliberante. Los miembros de la Comisión de género que suscriben la presente se dirigen a este alto Cuerpo a los efectos de expresar el anhelo y consideraciones siguientes. Que ante los acontecimientos producidos diariamente en la sociedad vinculados a la problemática de género, como ser, femicidios, violaciones, abusos sexuales, violencias de género en el ámbito institucional y discriminaciones por motivos de genero (...) Firmada: Presidente de la Comisión de Genero, Yolanda Corzo y sus integrantes Ximena Marengo, Viviana Díaz, Mónica Villafañe y

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Nelson Johannesen. 4) Con fecha 02 de julio del 2021 y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 22° Inc. (n) de la Ordenanza 1.783, la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal Dra. Verónica Saavedra Calvo, remite a este Cuerpo copia de la memoria anual correspondiente al ejercicio administrativo del año 2020 y copia autenticada de la Resolución que aprueba dicha memoria. Desde presidencia se comunica que se ha dado cumplimiento al informe del Art. N°76° Inc. (11) de la Ley Orgánica Municipal Transitoria 6843 y 38° Inc. (p) de la Ordenanza N°1705 Reglamento Interno. 5) Con fecha 02 de agosto del 2021, ingresa una nota de los vecinos y vecinas del barrio 8 de Diciembre dirigida a este Cuerpo de concejales. Donde solicitan la urgente derogación de la Ordenanza N°5.718, mediante la cual se enajena el Patrimonio Público, dado que la mencionada Ordenanza fue sancionada entre gallos y medianoche al final del mandato del ex Intendente Paredes Urquiza, para beneficiar a tres familias con un terreno que hace más de veintitrés años les perteneció como pulmón verde a nuestros vecinos (...). 6) Con fecha 27 de agosto del corriente, ingresa nota dirigida a esta Prosecretaria Deliberativa, suscripta por la Presidenta de la Comisión de Legislación concejala Yolanda Corzo. Y dice Quien suscribe concejala María Yolanda Corzo presidenta de la Comisión de Legislación; se dirige a usted a los efectos de solicitarle como Prosecretaria Deliberativa de este Honorable Concejo, solicite por su intermedio al Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la provincia, el informe y conclusiones sobre la investigación realizada sobre los hechos y acontecimientos que sucedieron el día 11 de noviembre del 2020 a la hora 09:30 en el Teatro de la Ciudad (...)- Se deja constancia que de todos los informes y notas leídas con anterioridad el Cuerpo queda debidamente notificado, y quedan archivados en Prosecretaria para su consulta. 7) Ingresan cinco denuncias de Juicio Político. Conforme lo dispone el Art. 140° del Reglamento Interno se dará lectura al extracto de cada una de ellas. * a) Con fecha 31 de mayo del 2021 ingresa denuncia de Juicio Político presentada por la Dra. Mirian de la Fuente Díaz DNI N° 26.646.882, con domicilio real en calle María Ruarte Esquina profesor Fuente N°1 del Barrio Ginobili, en contra del Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galván por la causal de inhabilidad sobreviniente. * b) Ingresar con fecha 31 de mayo del 2021 denuncia de Juicio Político presentada por el ciudadano Cesar Eduardo Cáceres DNI N° 12.851.098, con domicilio real en Avda. San Francisco Km 8 en contra de la Intendente Inés Brizuela y Doria y el Viceintendente Dr. Guillermo Galván por la causal de incumplimiento de los deberes de funcionario público. Denuncia que no cumplimenta con uno de los requisitos del Art. 3° de la ordenanza 3284 por haberse omitido la descripción de las pruebas para acreditar los hechos que invoca.- * c) Ingresar con fecha 26 de julio del 2021, denuncia de Juicio Político presentado por la ciudadana Graciela del Valle Ferraro DNI N° 23.239.689, con domicilio real en calle Nicolás Carbel N°2239 del Barrio Jardín Norte en contra de la concejala Ximena Marengo por la causal de mal desempeño en sus funciones.- * d) Ingresar con fecha 26 de julio del 2021, denuncia de Juicio Político presentado por la ciudadana denunciante cuyos datos se preservan en virtud de lo prescripto por los Arts. 7° Inc. (f) y Art. 16° Inc. (f) de la Ley N° 26.845 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la Ley N° 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delito en contra del concejal Enrique Balmaceda. Denuncia que no cumplimenta con el requisito de la descripción de los hechos y causas que lo motivan, Art. 3° de la Ordenanza N°3.284.- * e) Denuncia de Juicio Político presentada por la ciudadana denunciante cuyos datos se reservan en virtud de lo prescripto por los Art. 7° Inc. (f) y Art. 16° Inc. (f) de la Ley N° 26.845 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la Ley N° 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delito en contra del concejal Nelson Johannesen por la causal de mal desempeño de sus funciones.- Eso es todo lo que ha ingresado como correspondencia. Tiene la palabra el concejal Machicote para preguntar, no sé si escuche mal, pero hay una denuncia que se desestima ya ahí ¿No? Por Secretaria responden No, no ninguna todas pasan a Secretaría. Concejal Carlos Machicote: Perfecto, muy bien, muchas gracias. Presidencia agrega que: Solamente lo que hizo la Prosecretaria es

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

leer los requisitos que faltan en la denuncia. Por Prosecretaría agrega: En el Artículo 3°. Concejal Carlos Machicote: acota que tiene la opción el denunciante al momento de...- Prosecretaría Sí, de ratificarla. Concejal Carlos Machicote: Está bien. Perfecto, gracias, muy amable. Punto N° 03. *Lectura de Actas de Sesiones Ordinarias Nros. 987 y 988.* Presidencia se dirige al Concejal Machicote preguntando ¿Usted quiere hablar antes de eso? Concejal Carlos Machicote responde: Es justamente sobre el tema. Tiene la palabra el concejal Machicote para mocionar que El Bloque “Frente de Todos” tiene algunas observaciones que hacer respecto a las Actas que estamos hablando, así que nosotros no le vamos, por el momento, en esta oportunidad, no vamos a aprobar, queremos transmitirle señor presidente esa diferencia que tenemos, ¿eh? en el Acta, la hemos recibido, la hemos leído, y hay algunas diferencias en la cual no coincidimos, por lo tanto, proponemos que se posponga la aprobación. Presidencia: Es muy importante que, a través del área pertinente, Prosecretaría, puedan coordinar con el Área de Taquigrafía, porque taquígrafas no solo graban la sesión, sino que la transcribe; entonces está a disposición de los señores concejales si se ha omitido o se ha puesto incorrectamente alguna circunstancia, para que puedan trabajarlo conjuntamente. ¿Son las dos Actas? Concejal Machicote: Si. Presidencia las dos Actas. Punto 04.- Ordenanza N° 5.919 observada en su totalidad por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expte. N° 11662-C-20, asunto: “proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Facundo Ariel Puy, propiciando ceder en calidad de donación una fracción de terreno al Centro Vecinal del barrio San Francisco de Asís”. Por Prosecretaría conforme Artículo 142 (bis) del Reglamento Interno se da lectura del Decreto de Intendencia N° 1.520/21 por el cual se dispuso la observación total de la Ordenanza 5.919. Por Prosecretaría se lee el Decreto: 10 de junio del año 2021. Visto los términos de la Ordenanza 5.919 sancionada el 19 de mayo del 2.021 y la Ley Orgánica Municipal Transitoria 6.843 y considerando que la Ordenanza N°5.919 fue sancionada por el Concejo Deliberante (...)- La Intendenta Municipal DECRETA: Art. 1°.- OBSERVASE en su totalidad la Ordenanza N°5919, sancionada por el Concejo Deliberante del Departamento Capital en Sesión Ordinaria 988 de fecha 19 de mayo de 2021 (...)Art. 2°- REMITASE el presente acto administrativo al Concejo Deliberante del Departamento Capital.- Habiéndose dado lectura al Decreto de Intendencia 1.520/21, esta presidencia va a preguntar al Cuerpo si va a insistir con el derecho que le otorga la Ordenanza N°5.919 a insistir sobre la misma, siendo necesario para su aprobación los 2/3. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa para manifestar que atento a las observaciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre este proyecto, sobre esta norma, teniendo en cuenta estos errores que se marcan, que inclusive hemos advertido con posterioridad que hay otros elementos para incorporar en el Proyecto, como por ejemplo en el año 2019, se ha realizado una mensura sobre esta manzana, el 25 de septiembre de 2019 aprobado por Catastro Provincial, Disposición N° 024357, qué, le indica como N° de esta manzana 1.888, no ya 705 sino 1.888. Bueno, teniendo en cuenta estas cuestiones qué son necesarias incorporar en la norma, y teniendo en cuenta la voluntad de nuestro Bloque y también de la Intendenta de que está norma pueda salir sin estos errores, y también atento a lo conversado con el autor del Proyecto, el concejal Facundo Puy, presidente del Bloque “Frente de Todos”, es que solicitamos a los fines de subsanar estos errores, que vuelva a la Comisión de Hacienda y Legislación para, repito, subsanar estos errores y que pueda salir el Proyecto sin ningún inconveniente. Tiene la palabra el concejal Machicote para mocionar que: El problema que tenemos, yo también comparto la voluntad de solucionar, pero estamos hablando de una norma sancionada, no estamos hablando de un Proyecto que podría volver a la Comisión para solucionarlo, es una cuestión más compleja, para evitar inconvenientes y digamos, colocarlo al Ejecutivo en una situación incómoda, solicito un cuarto intermedio para que veamos de qué manera podemos concretar esta voluntad, digamos, del Cuerpo todo, de que la norma a futuro se sancione, salvando los errores y las omisiones que hace mención acá el concejal Rippa, estoy de acuerdo. Pero creo, creo que es la oportunidad, estamos hablando de una norma sancionada, que vuelva a la Comisión no puede ser, nosotros tendríamos que

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

derogar esta Ordenanza y sancionar una nueva. Se produce diálogo entre los concejales. Está observada. Presidencia pregunta: Perdón, ¿usted está proponiendo un cuarto intermedio? Se pone a consideración la moción. APROBADO. Siendo la hora 10:37' el Cuerpo pasa un cuarto intermedio. Siendo la hora 10:51' el Cuerpo retoma la Sesión, tiene la palabra el concejal Machicote para expresar que en virtud de lo que indica el punto 4 y también el punto 5 del orden del día, que habla de la Ordenanza 5.919 y 5.920, el Cuerpo toma las indicaciones que hace el Ejecutivo respecto a estos 2 Proyectos, solicita que los mismos vuelvan a Comisión para que justamente se rectifiquen y queden de acuerdo a la observancia del Poder Ejecutivo, como decía recién, para que nuevamente vuelva a este recinto para que se sancione. Concretamente en el punto N° 4 Ordenanza 5.919 y punto 5, Ordenanza 5.920, el Cuerpo, que vote si es posible. Presidencia pone a consideración la moción del concejal Machicote, el Cuerpo vota, se necesita mayoría simple. APROBADO. El Cuerpo vota en su totalidad para el pase a las Comisiones de los Puntos 4 y 5. Punto N° 6 del orden del día. DICTAMENES DE COMISIÓN. 6.1.- *Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa, propiciando la imposición del nombre Santo Tomas de Aquino al barrio conocido como "Circulo Policial" ubicado en la zona sur de nuestra ciudad. Expte N° 11854-C-21.* Por Prosecretaria se da lectura al Dictamen firmado por los concejales Pelagio Diaz, Viviana Díaz y Nelson Johannesen. Presidencia pone a consideración el Dictamen, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.931.** y su texto es: **ORDENANZA N° 5931 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Impóngase el nombre "Santo Tomas de Aquino" al barrio ubicado en zona sur de la Capital, cuyos límites jurisdiccionales serán los siguientes: **Límite Sur:** calle Horacio Luna Dávila; **Límite Norte:** Avenida Homero Coronel Montes; **Límite Este:** calle Jorge Luis Borges; **Límite Oeste:** Colectora. **ARTICULO 2°.-** Deróguese la Ordenanza N° 4817.- **ARTICULO 3°.-** Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 4756, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Los límites jurisdiccionales del barrio Los Boulevares son: **Límite Sur:** calle Dra. Liliana Díaz Carreño; **Límite Norte:** Avenida Homero Coronel Montes **Límite Este:** calle Carlos J. Peñaloza; **Límite Oeste:** calle Jorge Luis Borges. **ARTICULO 4°.-** Establézcanse los límites jurisdiccionales del barrio "Los Girasoles", los que quedarán conformados de la siguiente manera: **Límite Sur:** calle Dra. Liliana Díaz Carreño; **Límite Norte:** calle Rino Bolognese; **Límite Este:** Avenida Ortiz de Ocampo; **Límite Oeste:** calle Carlos J. Peñaloza. **ARTICULO 5°.-** Establézcanse los límites jurisdiccionales del barrio "Carlos Onetto", los que quedarán conformados de la siguiente manera: **Límite Sur:** calle Rino Bolognese; **Límite Norte:** Avenida Esteban de Gaetano; **Límite Este:** calle Agustín Bosetti; **Límite Oeste:** calle Carlos J. Peñaloza. **ARTICULO 6°.-** Se adjunta a la presente como Anexo I plano ilustrativo de lo dispuesto en los artículos precedentes. **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.-**Ref.: Expte N° 11854-C-21.-**

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativa Ordenanza N° 5931)

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

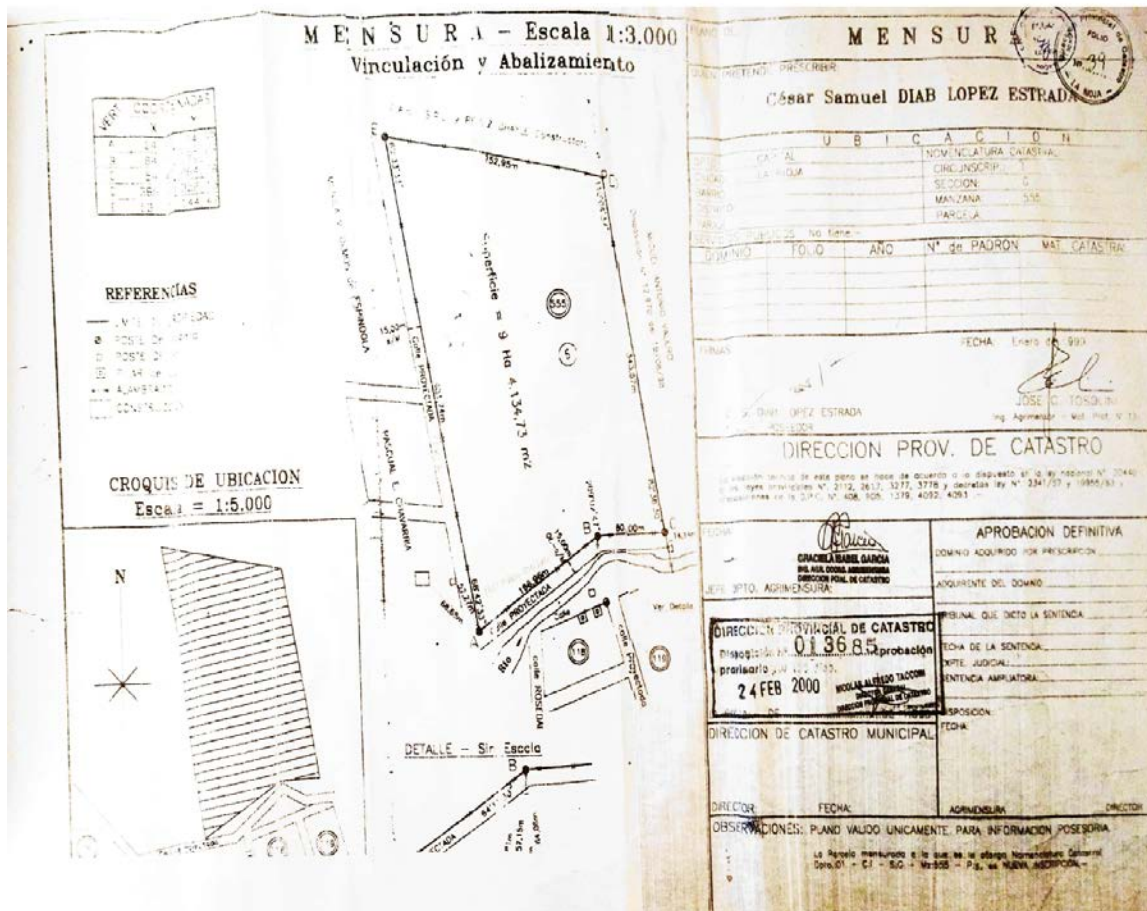
Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Tiene la palabra el concejal Johannesen para solicitar al Cuerpo, que los Dictámenes que van del 6.1 al 6.7, entendiendo que han sido trabajados en Comisión y que han sido deliberados...- Por Secretaria informa que el 6.7 no se vota por que es un Dictamen de Minoría, que tiene el mismo objeto del 6.6, solamente se van a poner a consideración el 6.1 al 6.6 y el 6.7 es un Dictamen de Minoría. Concejal Nelson Johannesen: Entonces del 6.1 al 6.6...para que sean simplemente mencionados. Secretaria 6.2 perdón. Presidencia 6.2, porque acabamos de aprobar el 6.1. Concejal Nelson Johannesen podemos trabajarlo en bloque y que se lean simplemente los dictámenes que están trabajados, gracias señor presidente. Presidencia pone a consideración la moción del concejal Johannesen para que desde el punto N° 6.2 al 6.6 se vote en bloque, presidencia va a leer los dictámenes y voy a someterlo a votación. Se pone el asunto a consideración, el Dictamen no se lee, porque se entiende que ha sido ya trabajado por los señores concejales, se pone a consideración. APROBADO. El Cuerpo vota afirmativamente. 6.2. Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz, propiciando la reestructuración y subdivisión del barrio “Puerta de la Quebrada”. Expte. N° 11783-C-21. Sírvase el Cuerpo votar el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.932**. su texto es: **ORDENANZA N° 5932 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Establézcase la subdivisión del barrio “Puerta de la Quebrada” de la siguiente manera: Puerta de la Quebrada: delimitado por la Av. Ramírez de Velazco, y las calles Sagrada Familia, Vilcapugio y Ruta Provincial 75. Quebrada Norte: delimitado por la calle Vilcapugio, Av. Ramírez de Velazco, las calles Pasco, Bravo Tedin y Av. San Francisco, incluyendo las manzanas N° 264 y N° 74. Quebrada Sur: delimitado por la Av. San Francisco y las calles Suipacha, Curuzú Cuatía, Arequito, Pichincha, Proyectada, Sagrada Familia y Vilcapugio. **ARTÍCULO 2°.-** Dispónganse la colocación de la señalética correspondiente. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz- **Ref.: Expte. N° 11783 -C - 21.-** Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa para agradecer el acompañamiento del Bloque “Frente de Todos”, con su presidente Facundo Puy y a cada uno de sus miembros, del presidente de la Comisión Interjurisdiccional concejal Nelson Johannesen, y por supuesto del Bloque “Juntos por La Rioja”, el Bloque al que pertenezco por sancionar esta norma del 6.1 del orden del día que tiene que ver con los límites jurisdiccionales de distintos barrios de la zona Sur que varios de los vecinos están presente en esta Sesión a quienes agradecemos. Y poder avanzar juntos como Cuerpo de concejales, como Concejo Deliberante en soluciones para los vecinos, y que esto les va a permitir constituir sus centros vecinales, así que muy agradecido con todos los que nombré, gracias a los vecinos y bueno a seguir adelante. Muchas gracias. 6.3 del Orden del día. Interrumpe el señor concejal Johannesen: Perdón 5.932 es la Ordenanza que se acaba de aprobar del punto 6.2 del orden del día, continua el punto 6.3 del orden del día. Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja propiciando la imposición de nombre “Santa Lucia de los Cerros” al barrio ubicado en zona oeste de la Ciudad de La Rioja. Expte. N° 11695- B - 20. Presidencia pone a consideración el Dictamen, el Cuerpo vota. APROBADO-. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.933**. su texto es: **ORDENANZA N° 5933EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJASANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTÍCULO 1°.-** Impóngase el nombre “Santa Lucia de los Cerros” al barrio ubicado en zona oeste de la ciudad de La Rioja, con Nomenclatura Catastral en Circunscripción I, Sección G, Manzana 555, conforme al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por bloque Juntos por La Rioja.-

ANEXO I – Correlativo de Ordenanza N° 5933



Escaneado con CamScanner

Ref.: Expte. N° 11695 -B -20.- 6.4 del orden del día. Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando adherir a la Ley Nacional N° 26.150, “Ley de Educación Sexual Integral”. Expte N° 11909-C-21. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el Dictamen. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.934**, su texto es: **ORDENANZA N° 5934 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.150, “Ley de Educación Sexual Integral”.- **ARTÍCULO 2°.-** Implementase la citada ley en los Establecimientos Educativos Municipales por medio de la reglamentación pertinente.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte N° 11909-C-21.- 6.5 Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando adherir a la Ley Nacional N° 27.521 de “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” Expte N° 11880-C-21.** El Cuerpo vota el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5935**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5935 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA**

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.521 de “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria”.- **ARTICULO 2°.-** La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección de Defensa del Consumidor y Subsecretaría de Desarrollo del Municipio.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte N° 11880-C-21.-** 6.6 del orden del día. Dictamen de la Comisión de Acción Social y Comisión de Obras Públicas en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la creación del Plan Municipal de Accesibilidad e Igualdad para las personas con discapacidad denominado “Ciudad Inclusiva”. Expte. N° 11645-C-20. Se pone a consideración el Dictamen. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5936.** Su texto es: **ORDENANZA N° 5936 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTÍCULO 1°.-** Crease en el ámbito de la ciudad Capital el Plan Municipal de Accesibilidad e Igualdad respecto a las personas con discapacidad, con la finalidad de lograr una ciudad accesible a toda la comunidad. **ARTICULO 2°.-** Dispónese que los espacios a trabajar para lograr la accesibilidad, son: a) Espacios Públicos: veredas, cruces peatonales-vados, plazas, parques y peatonales. b) Estacionamientos vehiculares. c) Espacios privados: locales comerciales, locales gastronómicos, comedores, bancos, clínicas de salud, consultorios médicos, hoteles, hospedajes, iglesias/templos, museos, centros culturales, edificios gubernamentales provinciales y municipales, casinos, cines y clubes sociales. **ARTICULO 3°.-** Apruébase las especificaciones técnicas cuyo ámbito de aplicación será el macrocentro del Departamento Capital, el que se regirá de acuerdo al ordenamiento, reglamentación y graficación que como Anexo I forma parte de la presente. **ARTICULO 4°.-** El Municipio deberá prestar toda la colaboración requerida para facilitar y promover la comunicación, gestión y ejecución con los diferentes organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal que corresponda. **ARTICULO 5°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales y organizaciones vinculadas a la temática para dar cumplimiento a la presente ordenanza. **ARTICULO 6°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022. **ARTICULO 7°.-** Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente. **ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **Ref.: Expte. N° 11645-C-21.-**

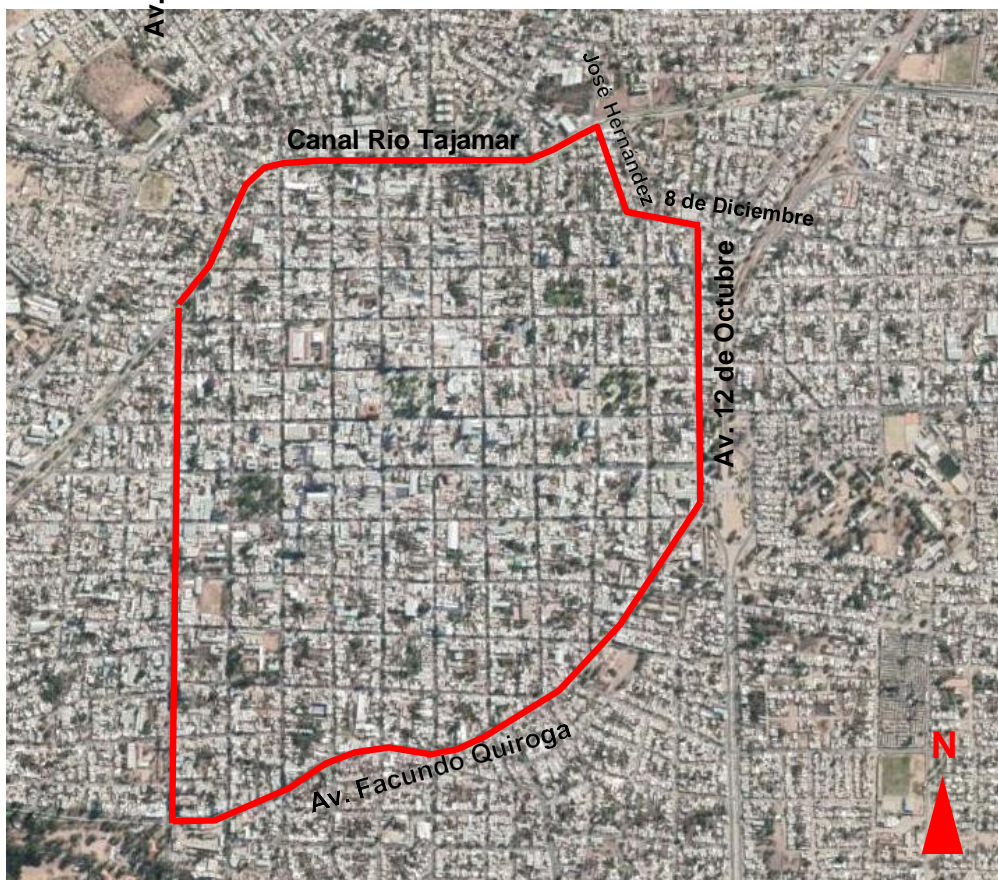
Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

Sector de Aplicación

Los ítems normativos de esta ordenanza tendrán injerencia en la zona del Macrocentro de la ciudad de La Rioja, la cual está conformada por la cuadrícula regular fundacional de esta ciudad comprendida hasta los siguientes límites geográficos: Av. Ortiz de Ocampo, Canal de Río Tajar, Calle José Hernández, Calle 8 de Diciembre, Av. 12 de Octubre y Av. Facundo Quiroga (figura 1).



Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

Espacios para accesibilizar

Los principales espacios que se trabajaran en esta ordenanza para lograr su accesibilidad son los siguientes:

- a) Espacios Públicos: veredas, cruces peatonales-vados, plazas, parques y peatonales.
- b) Estacionamientos vehiculares.
- c) Espacios privados: locales comerciales, locales gastronómicos, comedores, bancos, clínicas de salud, consultorios médicos, hoteles, hospedajes, iglesias/templos, museos, centros culturales, edificios gubernamentales provinciales y municipales, casinos, cines y clubes sociales.

Antes de pasar a especificar los detalles técnicos de accesibilidad es importante ver el siguiente cuadro para poder identificar lo que podemos generar a través del diseño arquitectónico (figura 2):

RECURSOS DE ACCESIBILIDAD QUE BRINDA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO	A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
	MOTORA	VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL
	Posibilitan realizar físicamente actividades tales como movilizarse, desplazarse y accionar mecanismos u objetos	Facilitan el reconocimiento de itinerarios y la ubicación de lugares y elementos de equipamiento o de uso	Posibilitan la detección de avisos y señales	Facilitan la orientación y detección de sitios

Figura 2

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

a) ESPACIOS PUBLICOS

Veredas:

Los senderos y veredas que componen el itinerario peatonal deberán contemplar un ancho mínimo en todo su recorrido de 1,50m. Esta medida responde a garantizar el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas. En caso donde la topografía del terreno genere una diferencia de nivel entre una acera y otra existente, la transición deberá resolverse siempre mediante un plano inclinado (rampa) con una terminación antideslizante y una pendiente máxima de 8,33%.

Se deberá respetar el “volumen libre de riesgo” de 1,20m de ancho por 2,00m de alto, el cual no deberá ser invadido por ningún tipo de elemento perturbador de la circulación (figura 3). Para evitar accidentes y permitir ser detectados por personas ciegas, las señalizaciones, los postes de alumbrado público, los árboles y cualquier otro elemento de la vía pública, deberán ubicarse próximos a la acera, respetando un sendero de paso respecto de la línea municipal no menos a 1,20m.

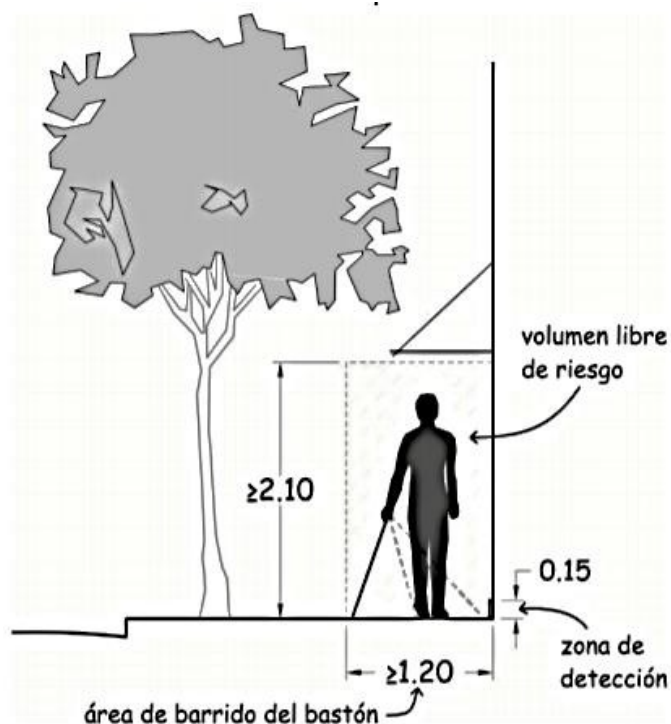


Figura 3: Volumen libre de riesgo

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

La composición de los solados deberá ser de forma tal que sean estables, antideslizantes en seco y con humedad, sin piezas ni elementos sueltos, sin resaltos ni aberturas. Para favorecer la orientación de las personas ciegas, el recorrido deberá ser señalado en el solado mediante el empleo de franjas-guías y franjas de prevención que orienten el mismo. Las primeras son baldosas con bandas direccionales en recorridos lineales, cuyas acanaladuras siempre deben estar orientadas en la dirección de la marcha. Y las franjas de prevención son señalizaciones en solados compuestas por baldosas con botones, de color amarillo u otro contrastante con el pavimento circundante. Sirven para anunciar el inicio y fin de un recorrido, un cambio de dirección y la presencia de escaleras. En ambos casos, la colocación de las baldosas que componen estas franjas debe ser colocada al mismo nivel del pavimento circundante, sin provocar más irregularidad que la del grabado de las piezas (figura 4).

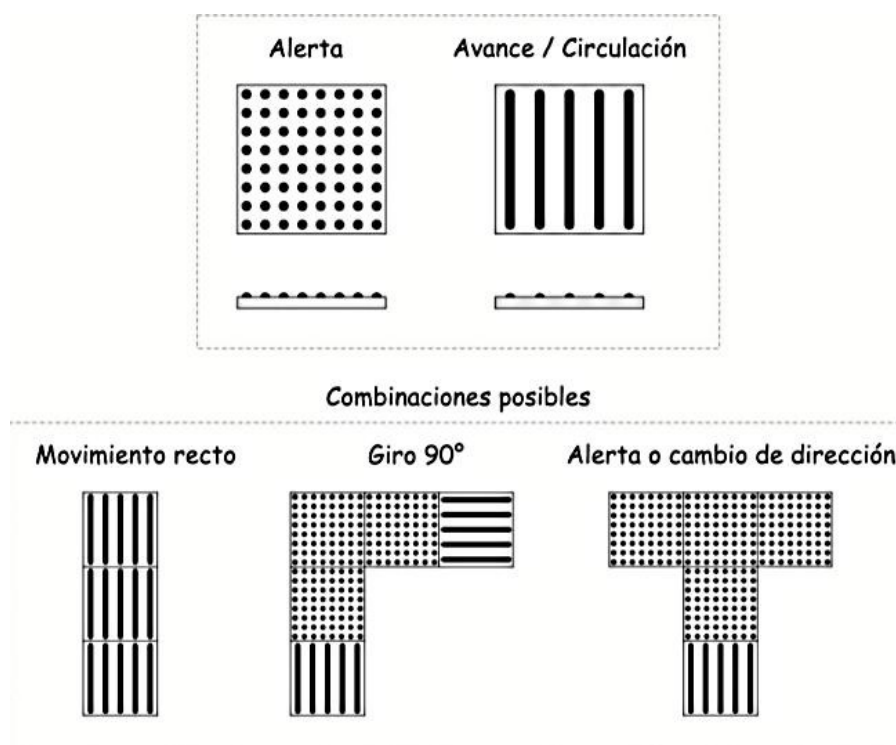


Figura 4: Pavimento podo táctil

Cruce Peatonal – Vado:

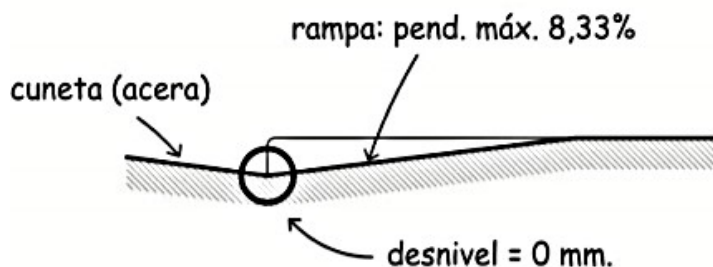
Por definición los vados tienen como función eliminar las diferencias de nivel existentes entre la calzada y la acera (figura 5). Por esto, el diseño y la ubicación de los vados peatonales deben garantizar la continuidad e integridad del itinerario peatonal accesible en la transición entre la acera y el paso de peatones.

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

Figura 5: Vados



Su ubicación y ancho deben ser coincidentes con la senda peatonal y deberán ubicarse de a pares enfrentados, es decir, ocho (8) por cada cruce entre dos vías vehiculares. En los puntos de cruces peatonales no deben ubicarse elementos que puedan obstaculizar el cruce o la detección visual de la calzada y de elementos de seguridad, tales como semáforos, postes de iluminación o nomencladores de calles. Hay varias resoluciones posibles para la construcción de vados, que deberán ser evaluadas dependiendo de la topografía y la situación particular de las esquinas; las mismas son: **Vado con alas:** se compone de una rampa principal con una pendiente máxima de 8% y alas laterales con pendiente para no interferir con la circulación peatonal. Debe ser con un pavimento texturizado en su perímetro para indicar la proximidad del cruce de la calzada. Se deben construir cuando la acera en la que se sitúan es lo suficientemente amplia para permitir una banda libre peatonal no afectada por el vado (figura 6).

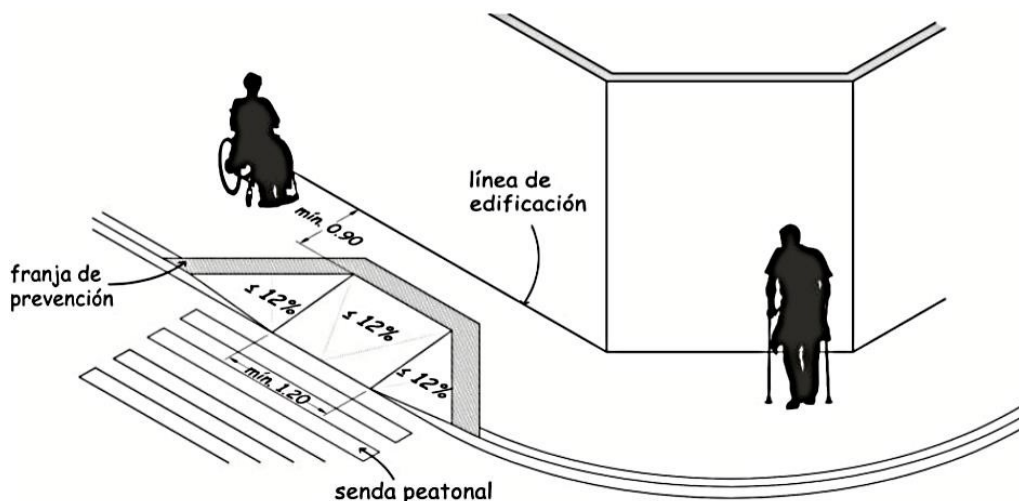


Figura 6: Vado con alas

Vado en vereda angosta: consiste en hacer descender todo el ancho de la acera mediante dos planos inclinados, con el 8% de pendiente máxima hasta alcanzar el nivel de la calzada. Se deberá incorporar un cambio de textura para indicar la

cercanía del cruce peatonal. Requiere de un correcto estudio de desagüe del agua de lluvia para evitar su estancamiento (figura 7).

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

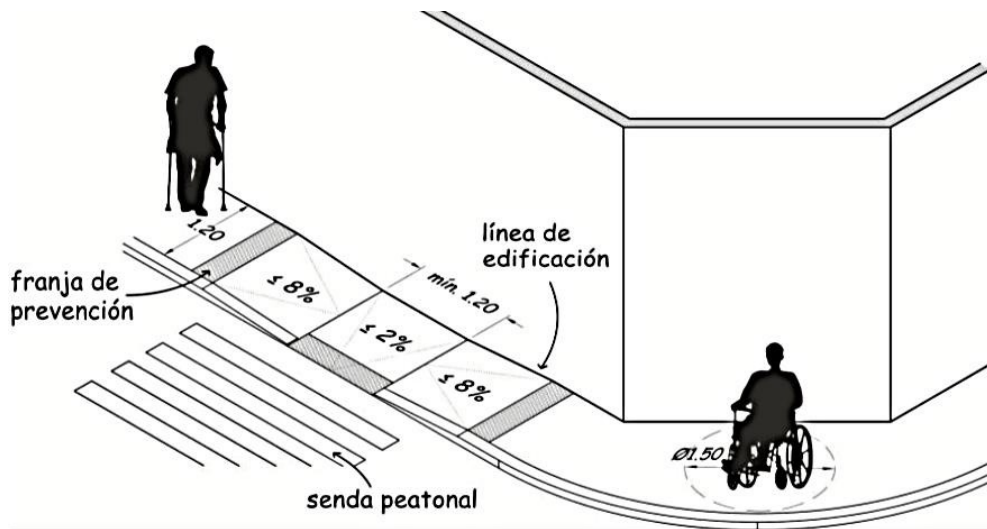


Figura 7: Vado en vereda angosta

Vado en esquina: se produce un rebaje completo de la esquina incorporándose elementos de protección para evitar la invasión del vehículo sobre la acera. Al igual que el vado en vereda angosta, requiere de un correcto estudio del desagüe del agua de lluvia para evitar su estancamiento (figura 8).

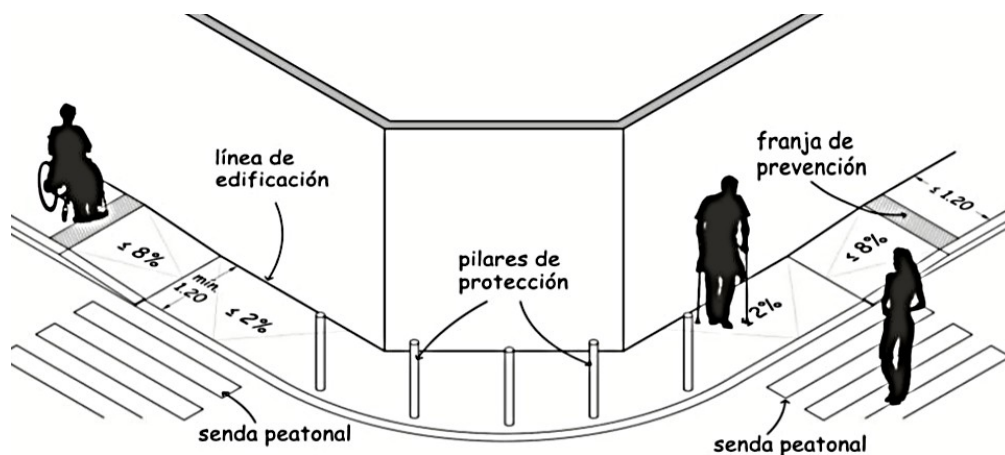


Figura 8: Vado en esquina

Una opción alternativa cuando las veredas son angostas, es generar **cruces a nivel de vereda**, es decir, elevar la calzada vehicular al mismo nivel de la acera. Esta solución permite un deslizamiento continuo de las personas con discapacidad motriz y/o movilidad reducida evitando las dificultades que se presentan cuando los vados no están correctamente ejecutados (figura 9).

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

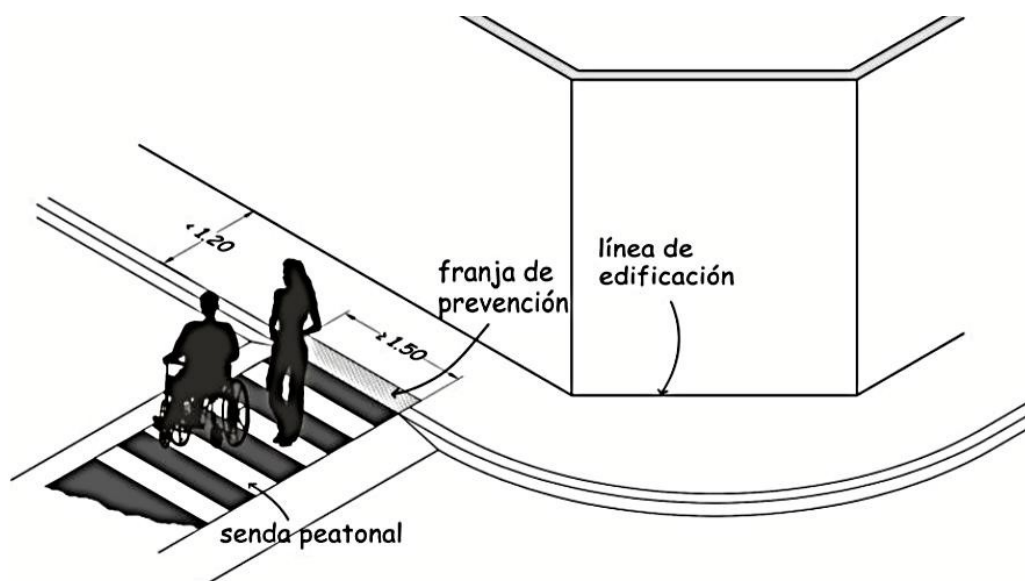


Figura 9: Cruce a nivel de vereda

Plazas y Parques urbanos:

El rol de estos espacios es el de encontrar, entretener, diversificar y ser accesible a personas que salen de sus casas a participar de la vida para la realización de distintas actividades recreativas, de esparcimiento, juego y deporte. Los elementos con los que deberán contar son:

- Ingresos accesibles: que cuenten con rampas en donde haya que salvar diferencias de niveles.
- Explanada de información: en la entrada se deberá colocar un mapa táctil, con referencias en braille que de la información necesaria a las personas no videntes. Los paneles de información deben cumplir con las medidas, tamaños de letras y color que permitan ser leídas por todas las personas.
- Senderos: deberán recorrer toda la plaza o parque, libres de obstáculos, de un ancho mínimo de 1,50m y con referencias para ciegos y con disminución visual mediante cambios de textura en el solado (accesos a los juegos y cruces de caminos), también pudiendo incorporarse el recurso franja-guía. En el diseño de exteriores la comunicación entre el entorno y el usuario con discapacidad visual deberá realizarse a través de los materiales del suelo utilizando dos tipos de pavimentos, uno suave y

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

otro rugoso. El suelo suave podrá señalar la huella de desplazamiento, y el rugoso indicara a la persona que está en frente de algún elemento hacia el cual debe extender sus manos para tocarlos, o bien que se inicia una rampa o escalera y que es momento de guiarse por un pasamano.

Las zonas de desplazamiento donde se requiera efectuar cambios de dirección deberán tener una superficie de 1,50m por 1,50m.

- Rampas: no deberán tener una inclinación mayor que 6%, con bordes laterales que frenen las ruedas delanteras de una silla de ruedas de una altura mínima de 10cm y de color contrastante que facilite la orientación de los que tengan alguna deficiencia visual.
- Áreas de Juegos: no deberán tener desniveles, permitiendo el desplazamiento accesible para las personas con dificultades de movilidad, señalizadas en cuanto al tipo, escala y disposición de los juegos según las edades. A su vez los juegos deberán contar con un área de protección extendida alrededor de los mismos, libre de obstáculos, facilitando de esta manera la inclusión y evitando accidentes por tropiezos. Así también se deberán diseñar estos espacios de manera que estas plazas/parques cuenten con espacios óptimos para el desarrollo del juego en situaciones de equidad, donde todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades de acceso y manipulación. Se establece como mínimo que el 25% del total de los juegos que se decidan incorporar a cada espacio, sean juegos adaptados para las diferentes discapacidades: motriz, intelectual, visual y auditiva.
- Diseño del Paisaje: con plantas y flores aromáticas que estimulen los sentidos, a través de colores y aromas. En cuanto al tipo de plantas, deberán utilizarse aquellas que sean amables al tacto, evitando las que tienen espinas o bien ubicándolas en segundo plano. Se prefiere las plantas y flores aromáticas, cuidando de no mezclar sus aromas, lo cual produciría confusión y no cumpliría con la función para la cual fueron colocadas.

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

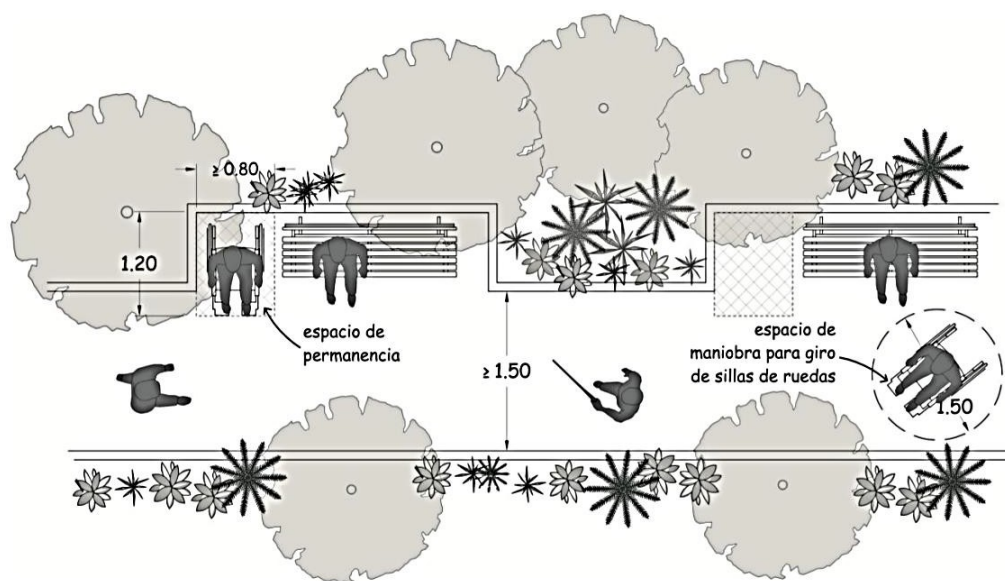


Figura 10: Itinerarios peatonales en plazas y parques

b) ESTACIONAMIENTOS

Vehicular:

Con el objetivo de ser accesibles para personas con discapacidad, los lugares de estacionamientos (en la calzada) reservados para estas se ubicaran próximo a los accesos (vados) y vinculados a un itinerario accesible, es decir, que el trayecto hasta dichos accesos deberán encontrarse libre de obstáculos.

Los módulos de estacionamiento serán demarcados de 6,50m de largo por 3,50m de ancho, y deberán estar claramente señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad aprobado por la Norma IRAM 372, pintado en la calzada y también colocado en señal vertical a una altura tal que pueda ser visto mientras un vehículo es estacionado. Para playas de estacionamiento privadas se aplicara la misma metodología de dimensiones y espacios a tener en cuenta para el itinerario accesible de las personas con discapacidad. A excepción de que en estos espacios privados se deberá contemplar un lugar disponible para personas con discapacidad de cada grupo de 10 autos que se vaya aumentando en la capacidad total de estacionamiento de vehículos. Y deberá asegurarse un recorrido de una vereda perimetral para poder desplazarse peatonalmente para llegar hasta el vehículo la persona en silla de ruedas o con movilidad reducida.

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

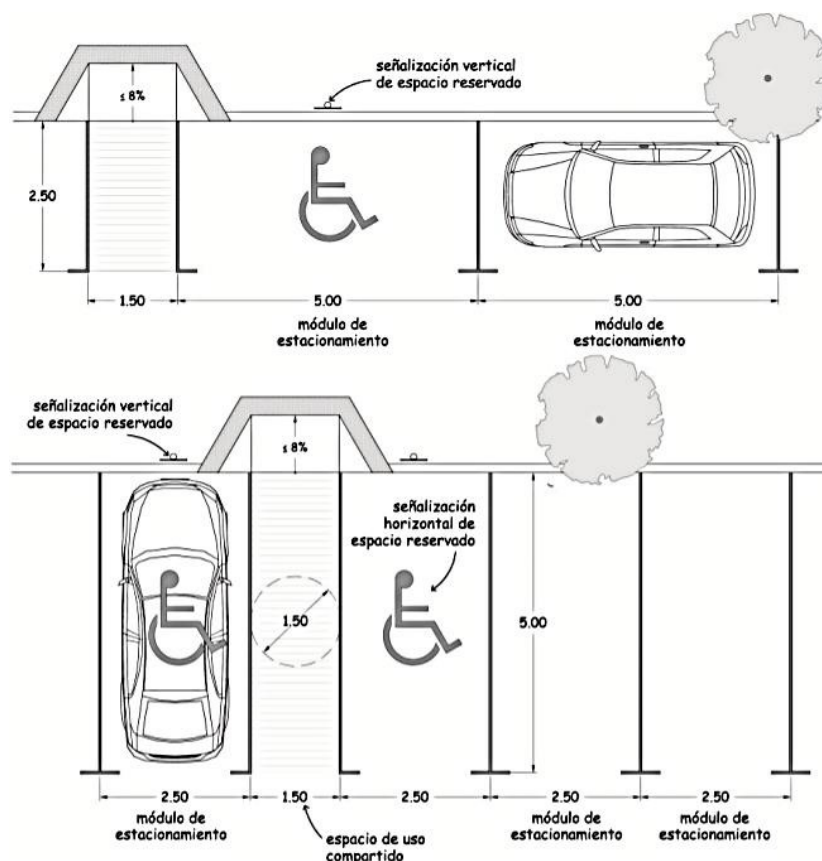


Figura 11: Módulos de estacionamiento en calzada

c) ESPACIOS PRIVADOS

Locales Comerciales:

Para que un local sea accesible para todos sus usuarios, el mismo debe permitir la llegada, el ingreso a todos sus espacios, así como también el desarrollo de las actividades que le son propias a cada uno de esos espacios, reconociendo cada uno de los eslabones de la cadena de accesibilidad referida anteriormente.

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

Lo principales elementos que se deberán tener en cuenta para lograr una adecuada accesibilidad, son los siguientes:

- **Accesos:** El ancho mínimo de las entradas y pasajes horizontales con circulación de público deberá ser de 1,20m.

La apertura de las puertas principales será de forma batiente y las mismas deben abrir en el sentido de evacuación (hacia afuera), sin obstaculizar la franja de circulación peatonal. Si estas puertas son de vidrio (cristal templado o vidrio de espesor adecuado), deberán contar con leyendas o bandas de color con el objetivo de hacerlos visibles. La ubicación de estas franjas estará a 1,40m de altura, desde el nivel del solado.

- **Rampas:** estos son los elementos más característicos de la accesibilidad. El acceso a las rampas deberá ser fácil, su pavimento antideslizante y posible de detectar por todos a partir de cambios de textura y color. Para facilitar el escurrimiento del agua en rampas exteriores se deberán realizarles ranuras en forma de espina de pez. Si la rampa cuenta con derrames laterales libres, estos deberán estar protegidos por barandas continuas a ambos lados, y en su lado libre llevara un zócalo de altura mínima igual a 0,10m, medido sobre el plano de la rampa, para impedir el riesgo de que se deslicen hacia fuera los bastones, muletas o ruedas de las sillas ortopédicas.

La distancia máxima a recorrer sin descansos es de 6,00m, ya que recorridos mayores en pendiente pueden llegar a agotar en exceso a las personas (figura 12). Las pendientes recomendables, en función de la altura a salvar, son las siguientes:

Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

Rampas interiores: pendientes longitudinales máximas			
Altura a salvar h (m)	Relación h/l	Porcentaje	Obs.
<0,075	1:5	20,00 %	Sin descanso
≥ 0,075 < 0,20	1:8	12,50 %	
≥ 0,20 < 0,30	1:10	10,00 %	
≥ 0,30 < 0,50	1:12	8,33 %	
≥ 0,50 < 0,75	1:12,5	8,00 %	
≥ 0,75 < 1,00	1:16	6,25 %	Con descanso
≥ 1,00 < 1,40	1:16,6	6,00%	
≥ 1,400	1:20	5,00 %	

Rampas exteriores: pendientes longitudinales máximas			
Altura a salvar h (m)	Relación h/l	Porcentaje	Obs.
<0,075	1:8	12,50 %	Sin descanso
≥ 0,075 < 0,200	1:10	10,00 %	
≥ 0,200 < 0,300	1:12	8,33 %	
≥ 0,300 < 0,500	1:12,5	8,00 %	
≥ 0,500 < 0,750	1:16	6,25 %	
≥ 0,750 < 1,000	1:16,6	6,00%	Con descanso
≥ 1,000 < 1,400	1:20	5,00 %	
≥ 1,400	1:25	4,00 %	

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

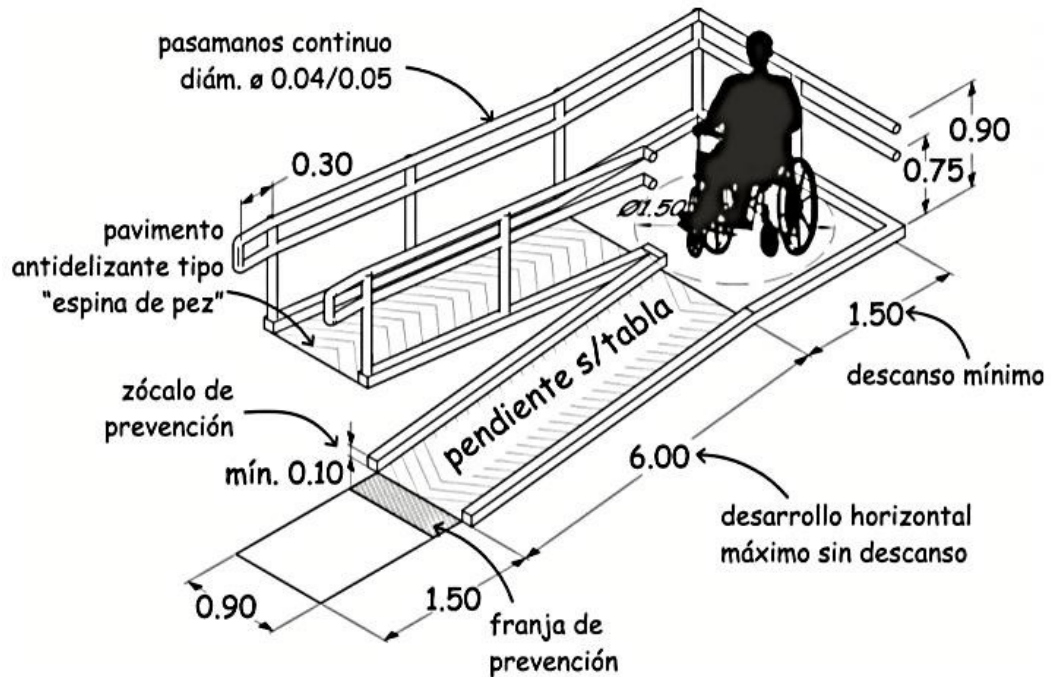


Figura 12: Circulaciones verticales “Rampas”

Locales Gastronómicos, Comedores, Bancos, Clínicas de Salud, Consultorios médicos, Hoteles, Hospedajes, Iglesias/Templos, Museos, Centros Culturales, Edificios Gubernamentales Provinciales y Municipales, Casinos, Cines, Clubes sociales: Deberán cumplimentar con todos los requisitos del ítem anterior en cuanto a los accesos y rampas exteriores e interiores. Así también estos espacios al ser recintos de mayor tiempo de permanencia de los usuarios, deberán contener los siguientes equipamientos: **Baños:** para lograr una real inclusión por medio de la accesibilidad se deberá contar con grupos sanitarios diferenciados por sexo y que adentro de cada uno de ellos posean un núcleo sanitario accesible, sin tener la necesidad de hacerlos por separados y estar obligándolos a las personas con discapacidad a usarlo como unisex (figura 13). Todos tenemos el mismo derecho de igualdad de condiciones.

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

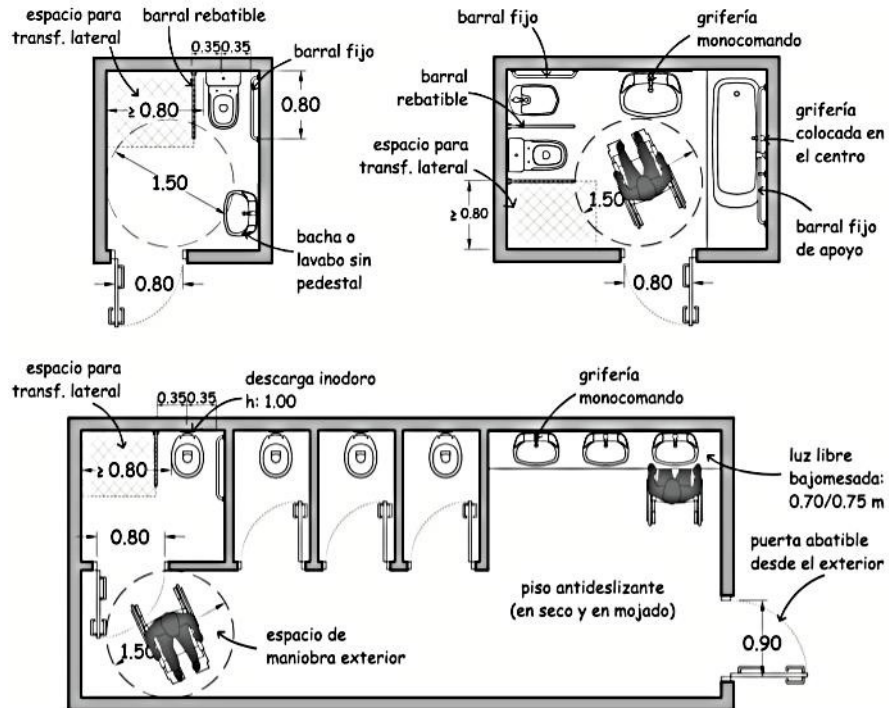


Figura 13: Modelos de adaptación en baños.

Para que un baño pueda ser considerado accesible deberá contar con las siguientes condiciones (figura 14):

- **Acceso** desde un itinerario accesible;
- **Puertas abatibles hacia el exterior**: permiten optimizar las dimensiones interiores del baño y garantizan seguridad en casos de emergencia;

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

- Correcta disposición de los *artefactos*:
 - El *inodoro* deberá disponer en al menos uno de los lados, de un espacio libre de obstáculos de 0,80m para hacer posible la transferencia lateral desde una silla de ruedas, y la altura de su asiento deberá ser de 0,50m respecto del nivel del solado;
 - El *lavabo o bacha con mesada* deberá estar colocado a una altura de 0,85m con respecto al nivel del solado, permitiendo el acceso por debajo de los mismo en el espacio comprendido entre el solado y un plano virtual horizontal a una altura igual o mayor de 0,70m. Estas condiciones permitirán la aproximación frontal al mismo de una persona con silla de ruedas;
 - El *espejo* se fijara sobre el lavabo, presentando una inclinación que no exceda de 10 grados respecto al plano de la pared;
 - Si se cuenta con *ducha*, el espacio para la misma de deberá componer de una zona de duchado antideslizante de 0,90 x 0,90m con asiento rebatible y una zona seca de 0,80 x 1,20m que estarán al mismo nivel en todo el local. Si se diseña un cuarto de baño con *bañera*, el borde superior de la misma ni puede superar los 0,45m y deberá contar con un elemento horizontal para realizar la transferencia de la persona desde la silla de ruedas a su interior;
 - La *grifería* a emplear deberá ser de fácil manipulación, por ejemplo, del tipo cruceta, palanca a presión o sistemas de accionamiento especial por activación con célula fotoeléctrica o similar;

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

- Incorporar elementos que faciliten el desplazamiento y las transferencias: *barrales fijos y rebatibles*, de caño de sección redonda y constante con superficie lisa. Si los mismos se colocan para facilitar la transferencia al inodoro, el barral correspondiente al lateral donde se efectúa la misma deberá ser abatible verticalmente, mientras que el del lado de la pared deberá ser fijo. Se situarán a 0,75m de altura y la distancia entre los ejes de ambos deberá ser entre 0,65 y 0,70m.

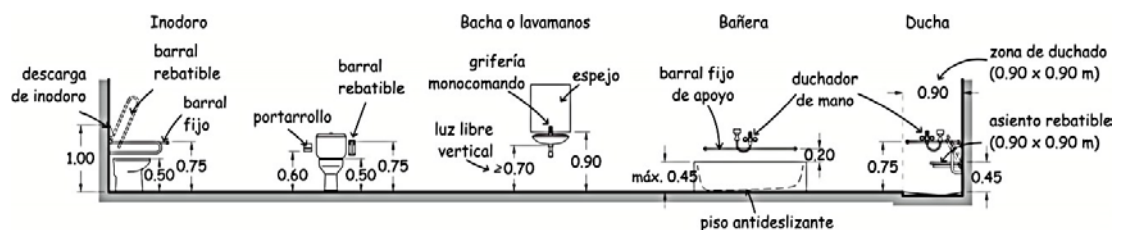


Figura 14: Disposición de artefactos y accesorios

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

- **Locales Gastronómicos:** en restaurantes y bares se deberá considerar un pasillo de circulación de 0,90m de ancho como mínimo, que permita el ingreso y desplazamiento de una silla de ruedas hasta las mesas y los servicios higiénicos. Para que los elementos del mobiliario puedan ser usados por personas con movilidad reducida y/o usuarios de silla de ruedas, la disposición de los mismos deberá permitir su fácil aproximación. Asimismo las sillas deberán ser ligeras para ser fáciles de mover (figura 15).

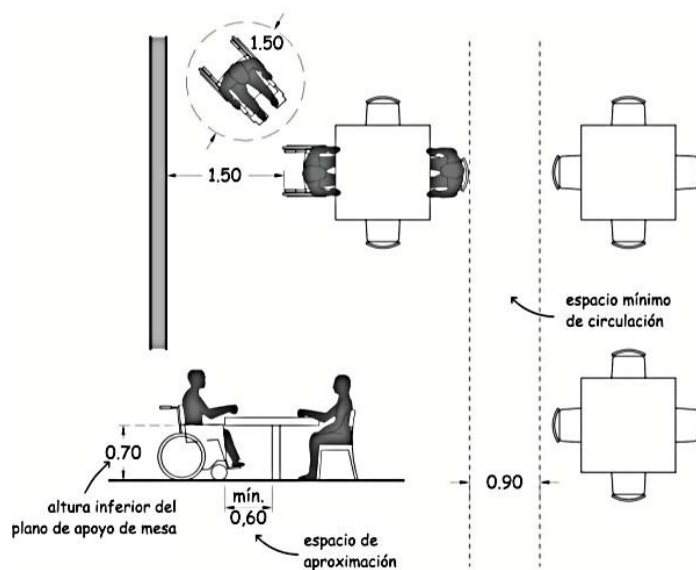


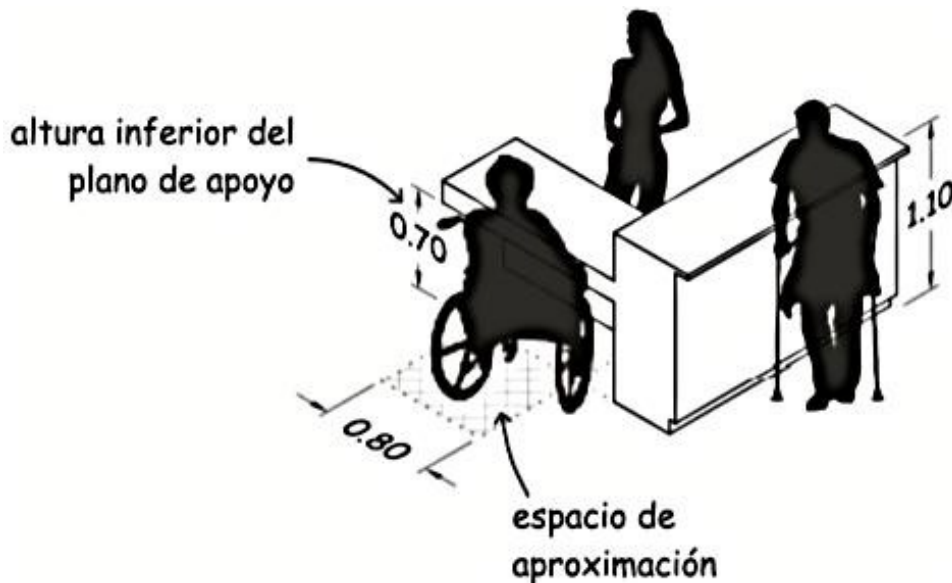
Figura 15: Espacios gastronómicos

- **Bancos, Edificios gubernamentales provinciales y municipales:** todo edificio de acceso público, deberá garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad. Por esta razón, si los mismos poseen un área de atención al público, en los lugares donde se ubiquen los mostradores se deberá contar como mínimo con un sector de no menos de 0,75m de ancho, a una altura de 0,80m y un espacio libre por debajo del mismo de 0,65m de alto y 0,50m de profundidad en todo el sector, para permitir la aproximación de personas usuarias en sillas de ruedas y de talla baja (figura 16).

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH



Los sanitarios públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida, siguiendo las pautas previamente expuestas en el punto “Baños”. *Figura 16: Ejemplo de mostrador para atención al público*

Hoteles y Hospedajes: estos son accesibles cuando cualquier persona puede disfrutar de los espacios y servicios que en él se ofrecen, independientemente de su edad o sus capacidades físicas o sensoriales. Se deberá tener un mínimo de accesibilidad en una habitación de cada grupo de cinco habitaciones que contenga el hotel u hospedaje.

Para esto deberá contar con las condiciones generales anteriormente mencionadas y además las siguientes características:

- Zona de información y recepción con un servicio sanitario accesible;
- Posibilidad de acceso de todos los servicios que ofrezca el hotel u hospedaje, como por ejemplo piscina, spa, salas de convenciones, restaurantes;
- Capacidad de habitaciones accesibles para personas con discapacidad motriz y/o movilidad reducida, con
- baño privado adaptado (figura 17).

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

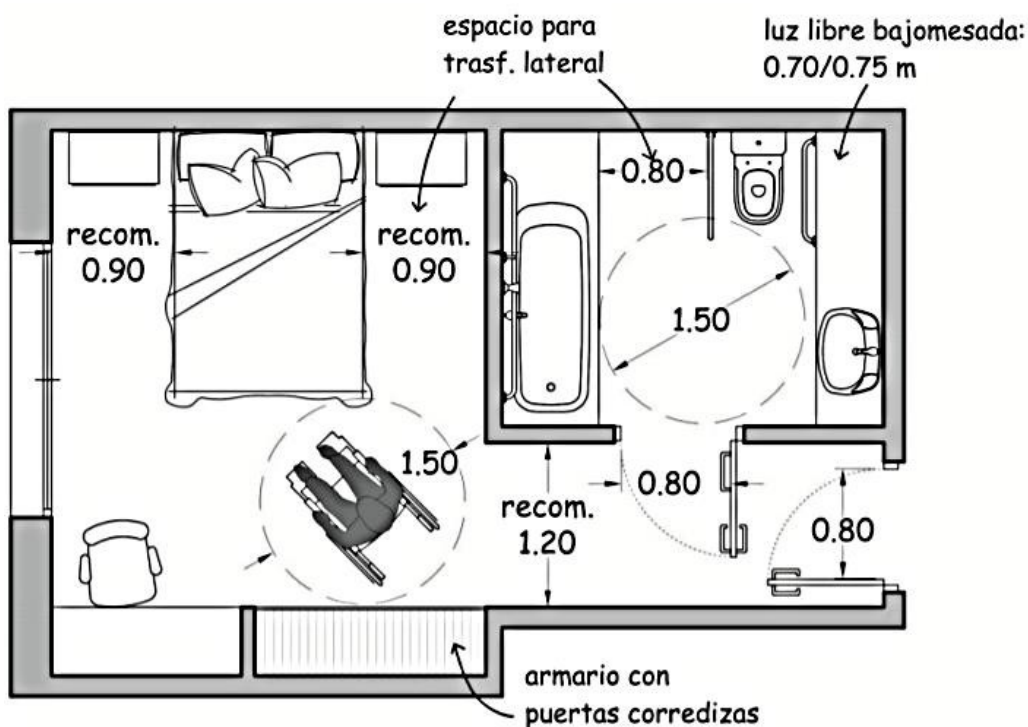


Figura 17: Ejemplo de habitación accesible

- Centros Culturales, Cines:** los espacios destinados a la realización de actividades que permitan la presencia de espectadores, deberán disponer de espacios reservados a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, las cuales estarán señalizadas para tal fin. Cada uno de ellos deberá tener como mínimo 0,80m de ancho y 1,20m de largo. La ubicación será en plateas, palcos o localidades equivalentes, accesibles y en zonas donde la visual no resulte obstaculizada por vallas. Los apoyabrazos de las butacas ubicadas en punta de fila deberán ser rebatibles, a fin de facilitar su uso por parte de personas con movilidad reducida (figura 18). Para facilitar la accesibilidad de personas con discapacidad auditiva, estos espacios deberán contar con un aro magnético o bucle de inducción. Además, será conveniente diseñar la iluminación del escenario de manera que el intérprete del lenguaje de señas permanezca iluminado cuando se oscurezca la sala.

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ANEXO I (correlativo Ordenanza N° 5936)

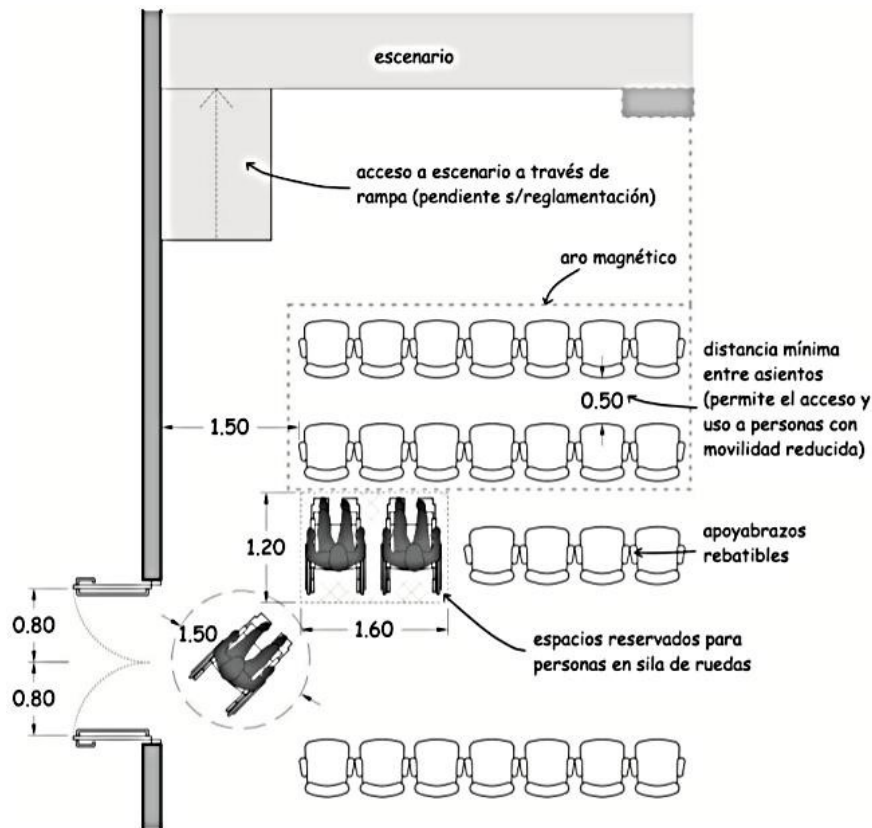


Figura 18: Dimensiones mínimas en auditorios o salas de cine

6.7 Tiene la palabra concejala Ximena Marengo Previo a la palabra de la concejala Ximena Marengo por Secretaria se aclara que el Punto N°6.7 es el mismo objeto que el 6.6 y que solamente debe ser considerado como Dictamen de Minoría, porque ha sido elevado el 6.7 con dos firmas, así que, se aprueba el 6.6 y el 6.7 pasa archivo directamente, pero se deja constancia del Dictamen de Minoría por los concejales. Concejala Ximena Marengo: para manifestar que la verdad que me pone muy contenta este Dictamen de la Comisión y bueno el acompañamiento de los compañeros. Este proyecto que lo presentamos nosotros, en realidad en representación del colectivo de la inclusión, hemos sido muy respetuosos del pedido justamente y solicitud y las necesidades que tienen las personas con discapacidad para que una Ciudad sea absolutamente inclusiva, de repente escucharnos nosotros hablar solamente de inclusión no tiene sentido si no le damos lugar a las personas que lo necesitan, no, no podemos saber cómo va a ser una rampa si no lo consultamos o lo hablamos con una persona que está en una silla de ruedas o no podemos saber cómo va a ser la accesibilidad para una persona ciega si es que realmente no le permitimos la opinión a las personas que están padeciendo esta situación. Entonces, por eso a mí me pone muy feliz, porque le damos lugar pura y exclusivamente y fuera de cualquier intencionalidad de quedar bien o no, de dónde venga o no, le damos el lugar a las personas con discapacidad que son ellos quienes armaron minuciosamente este proyecto de “Ciudad Inclusiva” que estoy plenamente segura

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

que desde la Municipalidad la Intendente lo va a poder ejecutar como corresponde y respetando cada uno de los puntos que esta Ordenanza indica. Reitero, entendiendo que fueron las mismas personas con discapacidad quienes los armaron. Así que yo transmito obviamente mi pensamiento, mi postura, y tengo la esperanza de que antes de que termine esta gestión, seguramente podamos empezar a hablar de una verdadera “Ciudad Inclusiva” con las cosas que realmente necesitan todas las personas, hasta un anciano, para poder avanzar en una Ciudad y disfrutar de todo lo que las personas por ahí convencionales disfrutamos. Así que muchísimas gracias y a todo el colectivo de la inclusión les quiero decir que este proyecto que se ha presentado, hoy, podemos decir que ya es un hecho, es una Ordenanza falta el paso más importante y es que desde la Municipalidad lo respeten y lo puedan empezar a ejecutar. Presidencia expresa que como ya se acordó el punto 6.7 va a ser incorporado como Dictamen en Minoría. Tiene la palabra la señora concejal Mónica Villafañe: para hacer referencia al proyecto de la inclusión, de “La Rioja Inclusiva” es algo que ya se está ejecutando en todas las plazas, las plazas que se están construyendo desde las obras de la Nación y las plazas que se están refaccionando en distintos puntos de nuestra Ciudad Capital. Están haciéndose las rampas, las veredas podo táctiles, todo lo referente para las personas con discapacidad. Ese es un proyecto que viene ya generándose, desde el año pasado la Intendente justamente con la Licenciada en Discapacidad de la zona, del área de la Municipalidad la Licenciada Silvia Vera, este proyecto ya viene desde ese tiempo ejecutándose. Estábamos hablando de “La Rioja Inclusiva” que se presentó el año pasado en el acuerdo capital, y se está trabajando sobre ese tema ya, con la licenciada Silvia Vera en la parte de las refacciones, todo, estuvimos viendo, estuvimos con la gente de Obras Públicas de la Municipalidad viendo que eso se vaya realizando. Como también las otras obras, el área central y todo lo que se va ejecutando desde la Nación que va a contemplar todo lo que es la accesibilidad para las personas con discapacidad. También, estoy trabajando sobre un proyecto de Ley, porque la verdad, es muy importante tener en cuenta a las personas con discapacidad, sea cual fuera ella, la discapacidad que tengan. En la Ciudad de La Rioja, en nuestra Ciudad Capital hay muchos edificios públicos y privados que no tienen accesibilidad, por eso mismo estamos trabajando sobre eso; no se ha modificado el código de construcción que se pensaba modificar, no hace falta para ello, porque las medidas están ya dispuestas, que es lo que tiene que tener una rampa, las medidas que tiene que tener una rampa, eso ya está especificado en la Ley de Discapacidad Nacional y se cumple con ese Reglamento. Se está trabajando sobre ese proyecto de Ley que se va a presentar en la Cámara de Diputados, a través de nuestro Diputado Provincial Gustavo Galván, sobre la Ley de accesibilidad basada en la inclusión, en “La Rioja Inclusiva”, es un proyecto que espero que la provincia y la Cámara lo pueda, yo creo que lo tiene que aprobar, porque es muy importante para nuestra Ciudad Capital el tema de la inclusión, de manera tal que todos los edificios públicos y privados que hoy no tienen acceso a rampas, lo pueda tener. Creo que es algo muy importante para todas las personas con discapacidad. Y bueno, las construcciones se están haciendo, el área central va a empezar a, ya está aprobado el pliego, ya va a empezar a ejecutarse ese trabajo, está contemplado todo lo que es referente a la discapacidad, como todos los juegos que hay en las plazas, en todo lo que la señora Intendente ha venido ejecutando durante este transcurso de su gestión, con obras aprobadas por la Nación. Así que bueno, yo creo que es bastante importante, bastante importante esto, de poder incluir a toda la gente, a toda la gente con discapacidad. Punto N° 7 del orden el día, PROYECTOS de ORDENANZA. Tiene la palabra la concejal Viviana Díaz para expresar que no sé si se acordó de forma previa, me gustaría que desde el punto 7.1 ponga a consideración del Cuerpo de concejales, tratar sobre tablas desde el punto 7.1 hasta el punto 7.12 de proyectos

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

de Ordenanza. Presidencia pone a consideración la moción de la señora concejala para que se vote en bloque del punto 7.1 al 7.12 los dictámenes y sobre tablas, se pone a consideración del Cuerpo, el Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 11:07' el Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio para constituirse en Comisión para la confección de los dictámenes. Siendo la hora 11:08' el Cuerpo retoma la sesión, Por Prosecretaria se da lectura a los proyectos, se los va a poner a consideración, y cada uno de los miembros que quiera hacer alguna observación el autor del proyecto, así, pidiendo la palabra lo podrá ejercer. 7.1.- Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la adhesión a la ley provincial N° 10.377 de "Entornos Saludables". Expte. N° 11953-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA 5.937**. su texto es **ORDENANZA N° 5937 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.377 de "Entornos Saludables", con el objeto de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible mediante talleres y charlas, priorizando el bien estar físico de niños, niñas, adolescentes y adultos.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte N° 11953-C-21.-** 7.2.- Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la adhesión a la ley provincial N° 10.213 de "Capacitación y Técnicas de Reanimación de RCP" Expte. N° 11954-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.938**. su texto es **ORDENANZA N° 5938 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.213 de "Capacitación y Técnicas de Reanimación RCP".- **ARTICULO 2°.-** Impleméntase la citada ley en los Establecimientos Educativos, Deportivos y de Salud Municipal del Municipio por medio de la reglamentación pertinente.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte N° 11954-C-21.-** 7.3 Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando declarar de Interés Municipal las tareas realizadas por los trabajadores del CEPAR Este y la Secretaria de Obras Publicas en la remodelación de la plaza "Solar de la Fe" ubicado en la Av. Nacional Madre Teresa de Calcuta entre las calles Olta y Vinchina de esta Ciudad. Expte. N 11955-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5939**. Su texto es **ORDENANZA N° 5939 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal las tareas realizadas por los trabajadores del Cepar Este y la Secretaría de Obras Públicas en la remodelación de la plaza "Solar de la Fe" ubicada en la Av. Nacional Madre Teresa de Calcuta entre las calles Olta y Vinchina de esta Ciudad.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- **Ref.: Expte N° 11955-C-21.- 7.4.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de interés municipal y cultural a las actividades culturales y religiosas que se llevaran a cabo en la Escuela Popular y de Artes San Francisco Solano en el mes de Solano, del 1° al 31 de junio de 2021 bajo el lema “Caminando en Fraternidad junto a San Francisco Solano” Expte. N 11989-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5940**. Su texto es **ORDENANZA N° 5940 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal y Cultural a las actividades culturales y religiosas que se llevarán a cabo en la escuela popular de arte “San Francisco Solano” en el mes de Solano, desde el 1 al 31 de julio del 2021, bajo el lema “Caminando en fraternidad junto a San Francisco Solano”.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte 11989-C-21.- 7.5.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al proyecto serie web transmedia denominado DE GIRA POR LA RIOJA. Expte. N11973-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.941**. su texto es **ORDENANZA N° 5941EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-**Declárese de Interés Municipal y Cultural al proyecto de serie web transmedia denominado “DE GIRA POR LA RIOJA”.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.- **Ref.: Expte 11973- C-21.-** Tiene la palabra el autor del proyecto, concejal Puy para solicitarle un cuarto intermedio para poder escuchar a uno de los chicos que tiene este emprendimiento que, que busca los rincones de la provincia para darlos a conocer, que enriquece también el turismo, y a su vez nuestra cultura. Porque sé que ellos están trabajando con los testimonios de lugareños, es importante para el turismo y para la cultura, así que lo invitamos Fernando para que lo podamos escuchar y que nos comente de este proyecto tan interesante. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio solicitado por el concejal Puy. APROBADO. Siendo la hora 11:11’ el Cuerpo pasa a cuarto intermedio para invitar a Fernando Gianone. Siendo las 11:15’ el Cuerpo retoma la sesión. 7.6 del orden del día. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el Cuerpo de concejales propiciando declarar de Interés Municipal el 75° aniversario de Andino Sport Club. Expte. N° 11996-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.942**. su texto es **ORDENANZA N° 5942 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-**Declárese de Interés Municipal el 75° aniversario de Andino Sport Club.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Cuerpo de Concejales.- **Ref.: Expte N° 11996-C-21.-** 7.7 Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declara de Interés Municipal y Cultural el campeonato argentino que organiza la Asociación de Peluqueros de La Rioja a desarrollarse el próximo 19 de Septiembre en el Parque de la Ciudad de nuestra ciudad. Expte. N12001-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.943.** su texto es **ORDENANZA N° 5943 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal y Cultural el campeonato argentino que organiza la Asociación de Peluqueros de La Rioja, a desarrollarse el 19 de septiembre de 2021 en el Parque de la Ciudad.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos.- **Ref.: Expte N° 12001-C-21.-** Tiene la palabra el autor del proyecto concejal Walter Montivero para incluir al resto de los integrantes del Bloque en este punto que es el 7.7, acerca de un evento que se va a desarrollar por primera vez en el interior del país, digo, que esta Asociación Nacional de Peluqueros genera este tipo de eventos únicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por primera vez va a salir al interior del país y va a ser nuestra capital riojana sede, y creo que es importante. Incluir en 1° término a los compañeros del Bloque “Frente de Todos” en el proyecto, como así también pedirles disculpas. Miren, hemos estado recién sancionando una Ordenanza en donde declaramos de Interés Municipal el aniversario de Andino, que pasó ya hace 7 días, estamos también declarando de Interés a eventos que se han desarrollado en el mes de julio. Pedir mil disculpas..., en nombre creo de todo el Cuerpo a los vecinos, a las comunidades que han solicitado este tipo de trabajo por parte del Cuerpo de concejales, lamentamos no haber podido estar a tiempo con lo que correspondía, pero..., un dicho que sabía decir mi abuela es “más vale tarde que nunca”. Así es que muchas gracias y, ojala nos pongamos hoy al día, y podamos a partir de ahora ser consecuente con los tiempos que el vecino está necesitando. 7.8 del orden del día. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el evento “Folkloreando desde la niñez” Expte. N°12008-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA 5.944.** su texto es **O R D E N A N Z A N° 5944 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-**Declárese de Interés Municipal y Cultural los 20 años del evento “Folkloreando desde la Niñez” creado por los profesores Juana Brizuela y Rogelio Moreno, y que este año se desarrollará los días 8, 9 y 10 de septiembre bajo la modalidad virtual. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.- **Ref.: Expte N° 12008-C-21.-** 7.9 Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar de Interés Municipal la creación del hospital Verde y Saludable de la Fundación Dr. Enrique Vera Barros Expte. N°12016-C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5945.** Su texto es **ORDENANZA N° 5945 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO**

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

1º.-Declárese de Interés Municipal la creación del Hospital Verde y Saludable de la Fundación Dr. Enrique Vera Barros.- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.- **Ref.: Expte N° 12016 –C-21.-** 7.10. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar de Interés Municipal al día nacional del vacunador, que se celebra el 26 de agosto de cada año. Expte. N° 12014 –C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5946**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5946 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1º.-**Declárese de Interés Municipal el día Nacional del Vacunador, que se celebra el 26 de agosto de cada año.- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.- **Ref.: Expte N° 12014 –C-21.-** 7.11. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar de Interés Municipal el 50º aniversario del jardín maternal municipal “Niño Jesús” que se celebrara el 8 de septiembre del corriente año. Expte. N° 12017 –C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada la **ORDENANZA N° 5947**. Su texto es **ORDENANZA N° 5947 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1º.-**Declárese de Interés Municipal el 50º aniversario del Jardín Maternal Municipal “Niño Jesús” que se celebrará el 8 de septiembre del corriente año.- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.- **Ref.: Expte N° 12017 – C-21.-** 7.12. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar de Interés Municipal el 50º aniversario del jardín de infantes municipal N° 1” Beatriz De La Vega Costa Medina”. Expte. N° 12020 – C-21. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5948**. Su texto es **ORDENANZA N° 5948 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:****ARTICULO 1º.-**Declárese de Interés Municipal el 50º aniversario del Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Beatriz De La Vega Costa Medina”.- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.- **Ref.: Expte N° 12020 – C-21.-** 7.13 del orden del día. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Nicolás Sánchez y Nazareno Ripa propiciando la imposición del nombre Carlos “Corto” Paz al Skatepark municipal ubicado en el Parque Lineal Yacamps. Expte. N° 11956 –C-21. Tiene la palabra el concejal, Sánchez para solicitar al Cuerpo de concejales el tratamiento sobre tablas del punto 7.13. Presidencia pone a consideración la moción del concejal. Se requiere los 2/3. APROBADO. Siendo la hora 11:20’, el Cuerpo pasa a cuarto intermedio y se constituye en Comisión. Siendo la hora 11:21’, El Cuerpo de concejales retoma la Sesión. Tiene la palabra

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

el concejal Sánchez como miembro informante de la Comisión, para que fundamente el proyecto. Concejal Sánchez para agradecer a los colegas concejales, al presidente de la Comisión, al presidente del Bloque de “Frente de Todos”, también al resto del Cuerpo, por querer tratar este tema, este asunto de la pista de “Skatepark” que está ubicado en el Parque Lineal Yacampis, ¿no? por todos conocido que se le impuso el nombre. Cuando uno va a la pista tiene ya el nombre de Carlos “Corto” Paz, un skater de nuestra Ciudad, que lamentablemente falleció hace unos años, por pedido también de la familia y de todos los chicos y chicas, que también van a practicar un deporte ahí. Una actividad en el cual cuidan ese espacio como si fuese su casa. Es por ello que nos pidieron, ¿no? que le pongamos el nombre de Carlos “Corto” Paz, por medio y que quede de una vez por todas establecido por una Ordenanza. En homenaje a Carlos, en homenaje a todos los chicos que hacen esa actividad, el Skate, el BMX, que están vinculando el deporte, la amistad, la solidaridad y también ser un lugar de contención para muchos chicos que encontraron en ese deporte la posibilidad de crecer, de desarrollarse y de ser mejores personas. Es muy importante y es un orgullo para un deportista riojano que fue un gran competidor, alguien que trascendió las fronteras de nuestro país también, viajando a España y compitiendo en España, en distintos países, también fue campeón Nacional, así que, en homenaje a Carlos, es que solicitamos que se apruebe esta Ordenanza. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5949**. Su texto es **ORDENANZA N° 5949 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Impónganse el nombre Carlos “Corto” Paz, al Skatepark municipal, ubicado en el Parque Lineal Yacampis.-**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los concejales Nazareno Rippa y Nicolás Sánchez.- **Ref.: Expte. N° 11956-C-21.- 7.14.** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la creación de un registro único y voluntario de donantes sanguíneos. Expte. N° 11963-C-21. Pasa a la Comisión de SALUD, ECOLOGIA y MEDIO AMBIENTE. 7.15. Tiene la palabra el señor autor del proyecto, concejal Johannesen para solicitar la brevedad a la Comisión pertinente de la expedición del Dictamen sobre este pedido de Ordenanza, sobre este registro de donadores sanguíneos, se han hecho inclusive desde este Cuerpo muchas campañas en el marco de la pandemia, para colaborar con este banco de sangre, con el sector de hemoterapia de nuestro hospital. Y si hay algo que ha dejado la pandemia, es que nadie se salva solo, y que nos necesitamos todos y todas. Nosotros tenemos primero, una gran posibilidad desde el Municipio de la Capital, cada vecino y cada vecina cuando va a solicitar carnet de conducir, debe presentar allí su grupo sanguíneo, debe constatar su grupo sanguíneo, esto nos permite a nosotros poder desde el Ejecutivo Municipal, preguntarle al ciudadano y ciudadana si quiere integrar este registro, para que quede en ese registro público y toda aquella familia que lamentablemente necesite de algún donante, sobre todo, y les tiro un dato, de un grupo A y B que solamente lo tienen uno de cada 70 personas, aproximadamente solo el 0,06 % de la población. Esto nos permitiría, primero, terminar con la situación transaccional a veces que se presenta en una situación difícil que pasa una familia. Y segundo, la solución rápida de esta implementación, así que sería muy importante que la Comisión pertinente nos acompañe y pueda darle Dictamen favorable y pronto, a este proyecto de Ordenanza que quedamos a disposición para seguirlo trabajando con los compañeros. El Cuerpo toma nota para que sea el Dictamen con pronto despacho. Punto 7.15. Fundamento y proyecto de Ordenanza

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la modificación del art. 80 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). Expte. N° 11964-C-21. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 7.16. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la modificación de los arts. 1, 3, 4 y 5 de la Ordenanza N° 5590 sobre el Programa de Detección del Cáncer Mamario, Detección Precoz del Cáncer de Próstata y Día Preventivo. Expte. N° 11979-C-21. Pasa a la Comisión de SALUD, ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE y la Comisión de LEGISLACIÓN. 7.17. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando el descuento solidario en el cobro de tributos municipales a las actividades comerciales locales afectadas por la Pandemia de Covid-19. Expte. N° 11980 -C -21. Pasa a la Comisión de HACIENDA. 7.18. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la creación de salas velatorias municipales gratuitas. Expte. N° 11982-C-21. Pasa a la Comisión de OBRAS PUBLICAS, de SALUD, ECOLOGIA y MEDIO AMBIENTE. 7.19. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Juntos por La Rioja propiciando la imposición del nombre “Héctor Olivares” al espacio verde ubicado en la esquina de Rino Bolognesi y Agustín Bosetti del barrio Los Girasoles de esta Ciudad. Expte. N° 11995 –B-21. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTES. 7.20. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la imposición del nombre “Ricarda Romero” a la avenida que se encuentra ubicada entre los barrios Santa Rosa II, Virgen de Guadalupe, Altos del Sol, Circunvalación Sur y Rio los Sauces de esta Ciudad. Expte. N° 11990-C-21. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE. 7.21. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Juntos por La Rioja propiciando implementar en la Ciudad Capital de La Rioja el “Código del Ciclista”. Expte. N° 11999-B-21. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS y Comisión de LEGISLACION. 7.22.- Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Nicolás Sánchez y Nazareno Rippa propiciando la imposición del nombre Velazco Dirt Park a la pista de BMX Free style de nuestra Ciudad. Expte. N° 11998-C-21. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa, tiene la palabra, que es el autor. Y vuelva a repetir, por favor porque no entendió el concejal Machicote un par de términos. Presidencia: Porque no le ponen cerro del Velazco en vez de poner todos esos nombres raros pregunto, digo sugerencia de presidencia. Concejal Ripa: ¿Cuál es? Presidencia: Que le pongan “Circuito del Velazco” se ponen a poner todos esos nombres raros, ni sé que es, “Circuito Parque del Velazco”, no sé qué es Dirt, ¿Qué es Dirt en ingles señor concejal? Presidencia: No, no Dirt ¿Qué es?, porque dice “Velazco Dirt Park”, hasta park entiendo porque es parque, Dirt ¿Qué es? Concejal Rippa BMX es una, es un deporte, una disciplina dentro del ciclismo. Presidencia No, ya lo sé, lo que le quiero decir, es que le pongamos nombres nuestros, para que cuando yo vaya, yo sepa que es la pista del parque del Velazco, ¿puede ser?, para la gente más grande que no saben inglés. Concejal Rippa Muchas gracias señor presidente por la sugerencia. Hace uso de la palabra el autor del proyecto concejal Rippa para fundamentar que esta pista de BMX que se concreta no solamente en una obra, sino que se concreta también en un sueño de muchos jóvenes en la zona oeste de nuestra Ciudad por avenida Yacampis. Quienes en conjunto con la Dirección de Juventud de la Municipalidad, han realizado un enorme trabajo para poder concretar repito, esta obra y tener esta pista, ¿no? y digo en conjunto, porque han participado con mucho entusiasmo y mucho compromiso los jóvenes que realizan esta disciplina, es decir, no solamente parte de un Estado que brinda estas herramientas y estos servicios, sino también parte del trabajo mancomunado, que hasta podríamos decir que nace un espíritu de autogestión, también de estos jóvenes que realizan

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

esta disciplina. Destacar este trabajo de todos ellos, destacar el trabajo de la Municipalidad con la Dirección de Juventud, el nombre de Franco Luna, el nombre de Atahualpa Quintero, el nombre de Benja González, de Justo Puigdomenech, el nombre también del CEPAR Oeste con Diego Gallino que ha realizado un gran trabajo allí, Patricia Rippa, Pablo Fuentes, Marcela Caliva, Zulma Álvarez, Charly del Rio, bueno todo el equipo también del CEPAR Oeste, y por supuesto por decisión de la Intendenta Inés Brizuela y Doria que hoy cuentan con esta pista para poder realizar sus disciplinas, con piruetas y vueltas en el aire que hacen los chicos con la bicicleta y que pasan mucho tiempo allí, que les ayuda a perfeccionarse también en esa disciplina, y que tienen anhelos de competir, no solamente a nivel provincial, sino nacional, incluso e internacional. Esta concreción de esta obra, repito, no solamente parte de la Municipalidad sino en conjunto con estos jóvenes que ven hoy cumplido ese sueño de poder contar con su propia pista, y que la toman como de ellos, ¿no? porque han estado allí cuando se puso la semilla, cuando germinó la semilla y hoy que está dando los frutos que pueden utilizarla y disfrutar de esta pista. Así que, repito, muchísimas gracias al Cuerpo por acompañar este proyecto y poder colocarle este nombre que, parte también de los jóvenes que nos han pedido a través de una nota que le coloquemos este nombre a su pista, la pista que es de ellos, ¿no? así que bueno, muchísimas gracias al Cuerpo por acompañar este proyecto solicito si se puede tratar sobre tablas el proyecto. Presidencia pone a consideración la moción del señor concejal, se requieren los 2/3. Desde el Cuerpo se solicita un cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 11:32' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:39' el Cuerpo retoma la sesión del día de la fecha, tiene la palabra el autor del proyecto concejal Nazareno Rippa para manifestar que hemos conversado y hemos llegado al acuerdo de que pase a Comisión para poder darle un tratamiento en profundidad, y poner en valor el proyecto, así que entre todos podemos darle más relevancia que una simple aprobación en esta sesión. El proyecto Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE. 7.23. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el cuerpo de concejales propiciando declarar de Interés Municipal el "Proyecto sobre la creación de un equipo provincial interdisciplinario de promoción de la donación de sangre". Expte. N° 12000-C-21. Pasa a la Comisión de SALUD, ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE. Tiene la palabra la señora concejala Viviana Díaz para hacer una moción para hacer un paso atrás sobre una decisión que se tomó recién, sobre este punto 7.22, no 7.23, pido el tratamiento sobre tablas, pido sobre el punto que se está hablando, y quiero que se haga extensivo el tratamiento sobre tablas al proyecto de Nelson Johannesen del 7.14, porque son similares, uno..., él solicita la Creación del Registro Único y Voluntario de Donante Sanguíneo y el 7.23 declara de Interés Municipal el proyecto sobre la Creación de un Equipo provincial Interdisciplinario de promoción, son temas similares y me parece que si los compañeros acompañan se podría aprobar sobre tablas los dos puntos. Presidencia: Si están de acuerdo, yo tendría que pasar a un cuarto intermedio para que se constituya en Comisión el Cuerpo, que se traten los dos proyectos. Concejal Viviana Díaz: Pido un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración la moción de la señora concejala Viviana Díaz. APROBADO. Siendo la hora 11:42', el Cuerpo pasa a cuarto intermedio y se constituye en Comisión. Siendo la hora 11:46' el Cuerpo vuelve a sesionar. Tiene la palabra el concejal Johannesen para expresar que hemos deliberado y consideramos oportuno poder sancionar sobre tablas el punto 7.14 para incorporarlo en el articulado del 7.23, y esta creación del Equipo provincial Interdisciplinario pueda tener ya un número de Ordenanza que pueda dar carácter informativo a toda la ciudadanía que va a solicitar el registro de conducir en los distintos puntos que tiene el Ejecutivo Municipal para eso. Explico nuevamente que es algo muy simple, cualquier ciudadano, ciudadana de la capital

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

que quiera solicitar o renovar su carnet de conducir, lleva la información de su grupo sanguíneo, la persona que recepciona eso, lo único que tiene que hacer, es preguntarle si quiere integrar en el registro público, entonces se crea una base de datos paralela, que es de acceso público para todos aquellos que la necesiten. Presidencia pone a consideración el punto 7.14, el Dictamen in voce de Comisión presentado por el concejal Johannesen. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA 5.950**. su texto es **ORDENANZA N° 5950 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Crease el registro único y voluntario de donantes sanguíneos en el ámbito del Municipio, el cual tendrá como objetivo que vecinas y vecinos de manera voluntaria registren su grupo sanguíneo para facilitar y agilizar el trabajo de los equipos de salud en el proceso donación y, especialmente, en los casos de emergencia.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- **Ref.: Expte. N° 11963-C-21.-** A continuación tiene la palabra la concejal Viviana Díaz ¿es sobre esto? o directamente ya unificamos con el proyecto del concejal. Concejal Viviana Diaz: Modificamos ya sí, sí. Presidencia: Por eso el proyecto suyo concejal. Concejal Viviana Diaz: No, no es mío, es del Cuerpo. Se produce diálogo entre los concejales. Presidencia pone a consideración el punto 7.23 el Dictamen de Comisión. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.951**. su texto es: **ORDENANZA N° 5951 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal el “proyecto sobre la creación de un equipo provincial interdisciplinario de promoción de la donación de sangre”.-**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.- **Ref.: Expte. N° 12000-C-21.-** 7.24. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo, propiciando la imposición e implementación de nombres de calles para el barrio Portal de San Nicolás de esta ciudad. Expte. N° 12003-C-21. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE. *Punto 7.25.-* Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo, propiciando la imposición de nombres de calles para el barrio Eduardo Menem de esta ciudad. Expte. N° 12004-C-21. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE. 7.26.- Tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo para pedir al Cuerpo de concejales el tratamiento sobre tablas, ¿por qué? Esta es la fundamentación de este proyecto, porque ya nos hemos reunido anteriormente casi la mayoría del Bloque “Frente de Todos” y también hemos hecho extensiva la invitación a otros concejales, pero, bueno, la mayoría de los concejales estuvieron en esa reunión de las Comisiones, bueno, obviamente estuvo visitándonos ese día el Organismo Nacional también, en donde nos hizo la proposición de la implementación de la cartelería y calco en taxis y remises para visibilizar la línea nacional y gratuita 145 de atención y contención de víctima de Tratas de Personas, ¿sí? en este proyecto también. El 7.26 también además de la implementación de la cartelería, digamos, de una calco que visibilice en este ámbito de taxis y remises también, en uno de los articulados del proyecto de Ordenanza la integración de este “Comité Interdisciplinario provincial” de cada una de las áreas provinciales y en este caso la invitación también del Concejo Deliberante esté

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

representado a través en esa mesa de trabajo, a través de la Comisión de Género y Diversidad, ¿sí? como así también en su articulado declarar y pidiendo disculpa, porque obviamente no sesionamos, declarar el 30 de julio de Interés Municipal el día Internacional de Trata de Personas, ¿sí? de la lucha de Trata de Personas. La importancia de esto de aprobarse sobre tablas, es porque necesitamos que el Concejo Deliberante este representado en esa mesa interdisciplinaria para poder trabajar conjuntamente con las áreas nacionales, provinciales y obviamente en este caso el Concejo Deliberante que está invitado también a ser parte de esa mesa y poder trabajar sobre las distintas legislaciones, proyectos que tengan que ver con la lucha de Trata de Personas, porque ya hubo una reunión y dentro de 10 días sería la segunda. Por eso es importante el pedido sobre tablas que se pueda aprobar esta Ordenanza, ¿no? Por Secretaria se da lectura al Punto 7.26. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo, propiciando la implementación de cartelera y calcos en taxis y remises para visibilizar la línea nacional y gratuita N° 145 de Atención y Contención de Víctimas de Tratas de Personas. Expte. N° 12002-C-21. Presidencia pone a consideración la moción del tratamiento sobre tablas se requiere los 2/3 se logra los 2/3. APROBADO. Siendo las horas 11:52', el Cuerpo pasa a cuarto intermedio y se constituye en Comisión. Siendo la hora 11:53', el Cuerpo vuelve a sesionar. Presidencia pone a consideración el Dictamen. Pide la palabra el concejal Sánchez por una cuestión de averiguar, de ver el proyecto, no porque estemos en contra, sino por unas dudas, por unas pequeñas dudas que necesito consultar, porque el objeto o el título del punto no dice sobre la integración de esta mesa interdisciplinaria, por eso para ver bien y constatar algunas cuestiones. Por Prosecretaria se da lectura a la parte dispositiva. Artículo N°1: Dispóngase la implementación de cartelera y calco en taxis y remises para visibilizar la línea nacional y gratuita del N°145 de atención y contención de víctimas de Trata de Persona.- Artículo N° 2: Que el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja integre la mesa del Comité provincial en cuanto a la Trata de Persona a través de la representación de la presidencia de la Comisión de Género y Diversidad perteneciente al Concejo Deliberante.- Artículo N°3: Declárese de Interés Cultural y Municipal el 30 de julio Día Internacional de la lucha contra la Trata y Explotación de Personas.- Artículo N°4: Apruébese con fuerza de Ordenanza, comuníquese y archívese.- Presidencia: ¿Señor concejal tiene alguna observación para hacer? Concejal Sanchez: No, ninguna. Tiene la palabra el señor concejal Machicote: para manifestar que son tres temas por lo que yo veo en el proyecto, por ejemplo, colocar cartelera y calco en el taxis, tenemos que decir en qué lugar van a estar, a la vista de quién ¿del chofer o del pasajero? Es una norma muy puntual, creo que este tema que tiene que ver con víctima de Trata de Persona debemos ser muy estrictos nosotros en las medidas que tomemos a través de las normas, de la reglamentación, de la regulación; debemos verlas bien, estudiarlas bien. Yo no entiendo, porque el apuro realmente en sancionarla, cuando en realidad no estamos trabajando para nosotros, por ahí el hecho de las circunstancia que hemos atravesado no estamos bien con la Prensa, no sé qué podrá pasar, pero creo yo que estos temas nos enriquecen y además tenemos que aportar de todo lo que podamos a este tema y eso pasa por el tiempo, por el trabajo de Comisión, en visitar el digesto, nos estamos olvidando de visitar el digesto, que es la base de lo que ya tenemos sancionado y vemos por ahí que cometemos errores o normas que la superponemos, porque no fuimos al digesto a ver si hay algún antecedente al respecto de lo que queremos nosotros regular. Nos estamos apurando de manera, me parece innecesaria, son temas reitero, muy importantes. La felicito a la autora del proyecto por este tema, pero en la misma Ordenanza decimos que vamos a ser parte de un organismo nacional, que vamos a participar, estamos diciendo en la misma norma que vamos a implementar cartelera para los taxis y algo más, creo que deberían ser

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

tres normas diferentes, porque son tres asuntos diferentes que tenemos que resolver, regular, reglamentar. Entonces, yo les voy a pedir que seamos prudente en las urgencias, porque en definitiva sancionamos una cantidad de normas que ni siquiera nosotros nos acordamos al otro día que hicimos y si son realmente aplicables y si se aplicaron ¿cuál es el beneficio que le trajo a la comunidad? Así que yo, lo que hicimos acá los que la pasamos y nos equivocamos en nuestras relaciones, asumamos eso, si, la verdad nos equivocamos, pero tenemos que decir nos hemos equivocado, y creo que nadie quiere repetir la situación y diría que estamos todos arrepentidos, eso no implica que vamos a subir en un fórmula uno para recuperar el tiempo que no hemos podido trabajar y demás, les pido volvamos al trabajo de comisiones y tenemos elementos para trabajar en este Concejo, reitero la Dirección de Legislación, está el Digesto, están los funcionarios del Ejecutivo que siempre colaboran con las normas para acordar, a eso me refiero nada más, voy a apoyar el proyecto, pero me parece a mí que debiéramos transitar de otra manera. Tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo para expresar que estoy de acuerdo con Carlitos Machicote en lo que plantea, le agradezco que apoye este proyecto, pero también ésta concejala tiene un equipo que trabaja, tiene un equipo que también va a digesto, que obviamente busca antecedentes, no hay un apresuramiento, simplemente que vamos a aprender en el transcurso de integrar la Comisión Interdisciplinaria, la vamos a integrar y vamos a ir aprendiendo todos como Cuerpo de concejales, ¿sí? en cuanto a la legislación, pero si el Cuerpo de concejales considera que no es algo como para aprobarlo sobre tablas, obviamente estoy a disposición, para mí, en lo personal me parece que es importantísimo poder tener esta herramienta para poder integrar ese comité, vuelvo a repetir, que ya tuvo una reunión previa, y que ya tuvo la primera reunión a nivel provincial y creo que, nos estamos perdiendo casualmente de conocer más aún sobre la legislación de la lucha de Trata de Personas. Tiene la palabra, la señora concejal Viviana Díaz: para manifestar que creo que la temática no exige, perdón, la temática exige un trato urgente y con la prioridad y la importancia que eso necesita, más allá del trabajo serio que sin duda lo tiene la compañera concejal Yolanda Corzo en el abordaje de la temática, sé de su preparación y de su compromiso. Creo que el Cuerpo de concejales debe acompañar el tratamiento sobre tablas porque es urgente la temática y sin dudas esto no excluye ninguna acción complementaria que pueda sostener todo lo que sea capacitación o información mucho más sostenida. Creo que se debe aprobar esta implementación de cartelera y calco en taxis y remises para visibilizar líneas que salvan vidas. Tiene la palabra, el concejal Johannesen: para decir que en sintonía de la concejal Díaz, yo creo que mientras nosotros evaluemos los detalles, no podemos desconocer que cada minuto, sobre todo en la temporada de cosecha que se aproxima, conociendo y haciéndonos cargos de las irregularidades de nuestro funcionamiento como Institución, se somete, se maltrata, a trabajadores y a trabajadoras sobre todo en el ámbito rural. Es importante que cuando nuestros compañeros y compañeras llegan a la provincia desde el interior o se trasladan a una finca, sepan a donde comunicarse de manera urgente, y son víctimas de esto. Entonces, yo creo que el detalle no puede ir por encima de la necesidad urgente. Coincido con la concejal Díaz y con la concejal Corzo, y si son detalles, solicito a este Cuerpo un cuarto intermedio para que los analicemos, los veamos, los discutamos y lo incorporamos al proyecto como articulado. Presidencia pone a consideración el Dictamen. **APROBADO.** Queda Sancionada la **ORDENANZA 5.952.** y su texto es **ORDENANZA N° 5951 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal el “proyecto sobre la creación de un equipo provincial interdisciplinario de promoción de la donación de sangre”.-. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese,

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.- **Ref.: Expte. N° 12000-C-21.- 7.27.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Carlos Machicote, propiciando otorgar jurisdicción barrial al barrio “Costanera Norte”. Expte. N° 12005-C-21. Tiene la palabra el concejal Machicote para manifestar que con la ayuda del concejal Herrera hice algunas averiguaciones, para quedar a tono con los otros temas que se presentan, tenemos que decir jurisdicción barrial del, neighborhood water from north” estoy diciendo “Barrio Costanera Norte” en inglés. Se imagina, usted el cartel para llegar a Costanera Norte, coincido con usted señor presidente, lo hagamos en nuestra lengua de origen, reitero neighborhood water from north”. Bueno, estos temas de jurisdicción, imposición de nombres y demás, yo ya estuve trabajando con la Directora, la Arquitecta Céspedes muy amable de este tema y de los otros que hasta el 7.29, tiene que pasar a Comisión por que tiene que ir a Desarrollo Urbano para que intervenga como corresponde, el Ejecutivo nos informe, también en Legislación, para ver que no haya otra norma que se superponga a este..., a esta intención, a este Proyecto, para que ya otorguemos jurisdicción a estos dos barrios, me estoy adelantando al otro punto y también una división de Catastro Municipal que lo voy a explicar cuando llegue el momento esos dos, Rodadera Norte, no tengo nada más que en idioma castellano, en español, eso señor presidente. Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL. Punto 7.28 del orden del día. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Carlos Machicote, propiciando otorgar jurisdicción barrial al barrio “Rodadera Norte”. Expte. N° 12006-C-21. Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL. 7.29.- Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Carlos Machicote, propiciando que Catastro Municipal proceda a visar el plano de mensura y división del terreno de propiedad de la Sra. Arminda R. Ward, vecina de esta ciudad. Expte. N° 12007-C-21. Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL. 7.30.- Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Ripa, propiciando la imposición de nombre “Los Almendros” al barrio ubicado en el loteo Suipacha I y II de esta ciudad e imposición de nombre a sus calles. Expte. N° 12009 -C-21. Pasa a las Comisiones INTERJURISDICCIONAL, CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Tiene la palabra el concejal Johannesen para solicitar que se trate de manera conjunta también y se pasen a las comisiones pertinentes el 7.31, 7.32, 7.33, que son del mismo tenor y de la misma zona. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Los Puntos 7.31, 7.32 y 7.33 pasan directamente a las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Antes de tratar los Proyectos de Resolución tiene la palabra el concejal Johannesen para manifestar, un gesto para la compañera que no puede estar y que esperamos que este aislamiento sea solamente preventivo. Y solicitar señor presidente a este Cuerpo de concejales, que de los puntos siguientes que son los Proyectos de Resolución, como tienen el mismo tenor, 8.1 al 8.10 y 8.14 al 8.16, sean tratados también de forma conjunta. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Directamente queda notificado el Cuerpo con el orden del día. 8.1. Queda Aprobada la **RESOLUCIÓN 2.889.** su texto es **RESOLUCIÓN N° 2889 VISTO:** el Expte. N° 11952-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, a solicitud de los vecinos sobre la necesidad de realizar obras colocación y mantenimiento de luminarias en la plaza Santo Cura Brochero, espacio verde ubicado sobre Avda. David Gatica de nuestra. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad para la colocación y realización de obras de mantenimiento de luminarias en la plaza Cura Brochero.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 8.2. Queda Aprobada la **RESOLUCIÓN 2.890.** su texto es **RESOLUCIÓN N° 2890 VISTO:** el Expte. N° 11948-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que en la Av. Angelelli, las intersecciones de calles Pellegrini, Venecia y Chile se encuentran en un deplorable estado de conservación en su carpeta asfáltica, lo que las torna insegura para el tránsito vehicular. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad habitual, realizando tareas de bacheo e iluminación. Que la tarea de bacheo e iluminación debe llevarse a cabo en el menor tiempo posible para brindar a los vecinos y vecinas que circulan por dichas arterias la posibilidad de un tránsito seguro. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo e iluminación en Av. Angelelli, en las intersecciones de calles Pellegrini, Venecia y Chile, de esta ciudad Capital de La Rioja.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Se vota en conjunto, en bloque, lo que estamos haciendo ahora es darle el número, por eso se lee, como ustedes ya están notificados en el orden del día, lo que hacemos es, al número del orden del día, le ponemos el número de Resolución. 8.3. Queda Aprobada la **RESOLUCIÓN 2.891.** su texto es: **RESOLUCION N° 2891 VISTO:** el Expte. N° 11951-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que hemos constatado que en la Av. Ramón Navarro, entre Av. Ortiz de Ocampo y Calle Cardón del barrio Mis Montañas, existen en la actualidad 5 o 6 torres de iluminación desconectadas del servicio de iluminación pública. Por ello resulta casi imposible que los vecinos del mencionado sector transiten con tranquilidad en esas dos cuadras que se encuentran en la actualidad totalmente a oscuras. Que sobre la arteria mencionada se encuentra ubicado el Colegio Provincial N° 13, que recibe a diario a alumnos de secundaria y en su modalidad nocturna, convirtiendo a esas calles en un verdadero caldo de cultivo de aquellos amigos de lo ajeno que esperan a los alumnos para ser sorprendidos y quitarles sus pertenencias. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

las mismas sean intervenidas por el municipio para devolver a los vecinos y vecinas la tranquilidad y seguridad habitual, realizando tareas de iluminación. Que la tarea de iluminación debe llevarse a cabo en el menor tiempo posible para brindar a los vecinos y vecinas que circulan por dicha arteria la posibilidad de un tránsito seguro, especialmente a la comunidad educativa del Colegio N° 13. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación en Av. Ramón Navarro, especialmente en las calles Ortiz de Ocampo y Cardón. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 8.4. Queda Aprobada la **RESOLUCIÓN 2.892.** su texto es: **RESOLUCION N° 2893 VISTO:** el Expte. N° 11985-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el reclamo de los vecinos acerca de la falta de luminarias en la intersección de las calles Carlos Peñaloza y Martin Giota del barrio Urbano 5 de esta Ciudad, lo que convierte al lugar en un foco de peligro para los ciudadanos que transitan por dichas calles.- Que es competencia directa del Estado municipal contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de los vecinos.- Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de colocación y reposición de luminarias en la intersección de las calles Carlos Peñaloza y Martin Giota del barrio Urbano 5 de nuestra ciudad.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 8.5. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN 2.893.** su texto es: **RESOLUCION N° 2893 VISTO:** el Expte. N° 11985-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el reclamo de los vecinos acerca de la falta de luminarias en la intersección de las calles Carlos Peñaloza y Martin Giota del barrio Urbano 5 de esta Ciudad, lo que convierte al lugar en un foco de peligro para los ciudadanos que transitan por dichas calles.- Que es competencia directa del Estado municipal contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de los vecinos.- Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de colocación y reposición de luminarias en la intersección de las calles Carlos Peñaloza y Martin Giota del barrio Urbano 5 de nuestra ciudad.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 8.6. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN 2.894.** su texto es: **RESOLUCION N° 2894 VISTO:** el Expte. N° 11971-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el reclamo de los vecinos acerca de la falta de luminarias en las calles Aries, Piscis y Capricornio del barrio Santa Rosa de esta Ciudad, lo que convierte al lugar en un foco de peligro para los ciudadanos que transitan por dichas calles.- Que, es competencia directa del estado municipal contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de los vecinos.- Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de colocación y reposición de luminarias en las calles Aries, Piscis y Capricornio del barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 8.7. Queda Aprobada la **RESOLUCIÓN 2.895.** **RESOLUCION N° 2895 VISTO:** el Expte. N° 11984-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el reclamo de los vecinos acerca de la falta de luminarias en la intersección de las calles Proyectada 1, Proyectada 3, Proyectada 5 y calle Alcira Luenga del barrio San Pio Cabral de esta ciudad, lo que convierte al lugar en un foco de peligro para los ciudadanos que transitan por dichas calles.- Que, es competencia directa del Estado municipal contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de los vecinos.- Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de colocación y reposición de luminarias en las intersecciones de las calles Proyectada 1, Proyectada 3, Proyectada 5 y calle Alcira Luenga del barrio San Pio Cabral de nuestra Ciudad.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 8.8. Queda Aprobada la **RESOLUCION 2.896. RESOLUCION N° 2896** **VISTO:** el Expte. N° 11969-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el lenguaje es un elemento primordial dentro de la sociedad. La lengua de señas en personas con discapacidad auditiva se constituye en un pilar indispensable para la interacción diaria y el acceso a la información.- Que, existe un limitado conocimiento de este sistema de comunicación, lo que lleva a que las personas con discapacidad auditiva deban sortear diversas dificultades diarias, desde no poder realizar trámites hasta circular por las calles sin que las personas conozcan su lengua.- Que, la presente tiene como objetivo solicitar al Ejecutivo Municipal se cumpla con la normativa sancionada oportunamente por este cuerpo deliberativo, sin perjuicio de que es nuestra obligación propiciar proyectos para garantizar una mayor inclusión y mejorar la calidad de vida de quienes no tienen posibilidad de oír.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, aplique el programa de Lenguaje de Señas para la Administración Pública del Departamento Capital, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 5875.- **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 8.9. Queda Aprobada la **RESOLUCIÓN 2.897.** su texto es: **RESOLUCION N° 2897** **VISTO:** el Expte. N° 11970-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el lenguaje es un elemento primordial dentro de la sociedad. La lengua de señas en personas con discapacidad auditiva se constituye en un pilar indispensable para la interacción diaria y el acceso a la información.- Que existe un limitado conocimiento de este sistema de comunicación, lo que lleva a que las personas con discapacidad auditiva deban sortear diversas dificultades diarias, desde no poder realizar trámites hasta circular por las calles sin que las personas conozcan su lengua.- Que la presente tiene como objetivo solicitar al Ejecutivo Municipal se cumpla con la normativa sancionada oportunamente por este cuerpo deliberativo, sin perjuicio de que es nuestra obligación propiciar proyectos para garantizar una mayor inclusión y mejorar la calidad de vida de quienes no tienen posibilidad de oír.- Que la Ordenanza un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, incorpore como asignatura al Lenguaje de Señas dentro del contenido curricular de las escuelas municipales, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3916.- **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 8.10. Queda Aprobada la **RESOLUCIÓN 2.898.** su texto es: **RESOLUCION N° 2898** **VISTO:** el Expte. N° 11981-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, conforme lo establece la

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Ordenanza N° 2840, su objetivo es asegurar a las personas discapacitadas atención médica, educación y seguridad social, como asimismo, diferentes beneficios y estímulos que fomenten la integración y accesibilidad.- Que aunque en forma personal reconoce y recepta muchos de los derechos de las personas con discapacidad que han sido consagrados como universales en convenciones internacionales.- Que la Ordenanza un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 2840.- **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 8.11. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 8.12. Tiene la palabra el concejal Johannesen para hacer una aclaración sobre lo que se está votando. Concejal Johannesen: Sí. El tratamiento en conjunto, la aclaratoria es, del 8.1 al 8.10 y 8.14 al 8.16 es lo consensuado, los otros temas merecen fundamentos y merecen aclaración y no podemos directamente derivarlos a la Comisión. 8.14 Queda Aprobado la **RESOLUCION N°2.899**. su texto es: **RESOLUCION N° 2899 VISTO:** el Expte. N° 11977-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, son importantes las estadísticas respecto a situaciones fatales suscitadas por atragantamiento, la que en su mayoría están dadas al momento de ingerir alimentos.- Que, los locales gastronómicos son escenarios propicios de estos circunstanciales accidentes.- Que, gracias a la llamada “Maniobra de Heimlich” y su conocimiento se han logrado superar circunstancias de riesgo real de muerte, tanto por la incorporación de un elemento extraño como de alimentos, que en caso de desviarse hacia el conducto de la tráquea interrumpe total o parcialmente el acto mecánico y vital de respiración, comúnmente llamado atragantamiento o ahogamiento.- Que, masificar la maniobra mediante cartelería alusiva e instructiva en los sitios mencionados tiene como objetivo el servir ante situaciones dadas como las mencionadas precedentemente.- Que, la Ordenanza es un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5651 referida a la obligatoriedad de los comercios gastronómicos de poseer cartelería alusiva a la “Maniobra de Heimlich”.- **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvaez.- 8.15. Queda Aprobada la **RESOLUCION N°2.900**. su texto es: **RESOLUCION N° 2900 VISTO:** el Expte. N° 11976-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, es necesario legislar desde el ámbito municipal respecto a la creciente problemática de caza y captura de fauna silvestre por parte de particulares, en consonancia con normas nacionales y provinciales.- Que, es importante la preservación de las especies autóctonas, las que se encuentran amenazadas por permanente actos de depredación por parte del ser humano y que se han tornado de práctica común atentatoria del sistema ecológico contemplado en la reciente agenda mundial 2030.- Que, los sistemas de captura constituyen un elemento primordial para la tenencia particular y la comercialización ilegal, lo que resulta en un doble perjuicio.- Que, la Ordenanza es un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.- **POR ELLO:**

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5531 que establece la estricta prohibición del uso, fabricación, comercialización y tenencia de sistema de captura y trapeo de fauna silvestre en el Departamento Capital.- **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvaez.- 8.16. Queda Aprobada la **RESOLUCION N°2.901.** Su texto es:

RESOLUCION N° 2901 VISTO: el Expte. N° 11978-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el incumplimiento por parte de la Agencia de Cultura de la Municipalidad de crear un Registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura dispuesto mediante Ordenanza N° 5776 sancionada el 29 de julio del 2020, y que tiene como fin visibilizar la trayectoria de artistas locales.- Que, ha transcurrido en exceso el plazo para la ejecución de la tarea encomendada.- Que, la Ordenanza es un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.- **POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5776 mediante la cual se crea el Registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura.- **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvaez.- Concejal Johannesen: Deberíamos volver presidente y retomar 8.11, 8.12, 8.13 y después retomar el 8.17.- El 8.11 pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 8.12. Pasa a la Comisión de GENERO, DIVERSIDAD y Comisión de LEGISLACIÓN. 8.13. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 8.17. Pasa a la Comisión de HACIENDA. 8.18. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. No, no 8.18 no. Ahí volvemos 8.18 volvemos. Tiene la palabra Concejal Johannesen 8.17 lo que pido es que se lea los temas del pedido de Interpelación al Secretario de Hacienda Municipal, se lean los temas por los cuales se pide esta Interpelación para poder sugerir una fecha de la misma. Presidencia pide un minuto para buscar el proyecto. Tiene la palabra el concejal Nazareno Ripa tiene el uso de la palabra hasta que la Prosecretaria. Concejal Ripa para decir que Si, lo que se había acordado entre los dos Bloques sobre este punto es que pase a Comisión de Hacienda y desde la Comisión se lo cite para poder brindar los informes correspondientes a los miembros de la Comisión. Seguramente será una reunión ampliada, con los puntos que establece ya el proyecto. Eso es lo que acordamos que pase a Comisión y desde la Comisión se lo invite a la reunión de Comisión. Tiene la palabra el señor concejal Johannesen para expresar que entendiendo señor presidente que nuestro compañero, colega, autor de este proyecto de esta Interpelación concejal Narvaez, que está pasando por la recuperación, que ha superado el COVID y que desde aquí aprovecho para mandarle un abrazo a él y a su familia por la situación vivida. Entiendo pertinente la lectura del pedido y de los temas para considerar si altera o no el espíritu del proyecto, porque no es lo mismo una Interpelación, que una citación a una Comisión y yo no voy a pasar por encima de la voluntad de un colega. Presidencia: Usted necesita que se lean los puntos. Concejal Johannesen: Necesito que se lean los temas y el tenor de la citación justamente. Por Prosecretaria se da lectura: Art. 1° Citar al seno del Concejo Deliberante al Secretario de Hacienda Municipal Cr. Guillermo Bustos a fin de ser consultado y que de los informes pertinentes sobre los siguientes temas: A)

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Recursos con los que cuenta el Municipio proveniente de la recaudación propia, fondos coparticipables, fondos Extra coparticipables, Aportes del Estado Nacional, otras Jurisdiccionales Nacionales, Organismos Internacionales, O.N.G. o Fundaciones y el destino en el que se emplean cada uno de ellos. B) Número total y designaciones de funcionarios no escalafonados durante la actual gestión. C) Estado actual de las cuentas Bancarias Municipales. D) Montos que actualmente se cobran de las tasas y contribuciones municipales y descuentos y eximiciones realizados. E) Recursos destinados al pago de los agentes PEM y montos que reciben. F) Compras directas y erogaciones realizados durante la vigencia de la emergencia económica, administrativa, financiera, sanitaria y ambiental. G) Estado actual del Patrimonio Municipal desde diciembre del 2019.- Art. 2° La comparecencia del Secretario de Hacienda se realizará el día viernes 11 de junio a 11hs. en el Recinto Santo Tomas Moro observando lo estipulado en el Art. 166° de la Ordenanza N°1.705.- Eso es todo. Concejal Machicote hace uso de la palabra para solicitar un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 12:13' El Cuerpo de concejales pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:46' el Cuerpo retorna del cuarto intermedio. Tiene la palabra el Concejal Nelson Johannesen: para mocionar que después de haber deliberado con los compañeros y compañeras hemos decidido avanzar con la Interpelación y solicitar a la Comisión de Hacienda que una vez que se reúna pueda fijar la fecha de la misma. Avanzar con la aprobación del pedido de Interpelación y dejar en manos de la Comisión de Hacienda la fecha y la forma para que lo notifiquen. Tiene la palabra el concejal Nazareno Ripa: para decir que yo entiendo que pasa a Comisión y la Comisión va a fijar fecha y hora es lo que entiendo yo, no sé si es así. Pasa a Comisión y la Comisión fija. ¿Es correcto? digo para poder mandar a votar. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen: Es para el tratamiento, la Interpelación no va a ser en Comisión. Presidencia: Esta bien, pero la Comisión va a determinar día y hora. Concejal Johannesen: de la Interpelación. Presidencia: Y el temario porque tiene que haber un temario. Concejal Johannesen: Si señor. (Dialogan los concejales) Pasa a Comisión de HACIENDA. 8.18. Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de asfaltado, iluminación y limpieza en las calles del barrio Urbano 4 de nuestra ciudad. Expte. N° 11993- C-21. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen: para manifestar que en el punto en cuestión que es el punto N°8.18 y 8.19 y 8.20 si me permite el autor que es el concejal Puy, tienen el mismo carácter de Resolución según lo acordado en la forma del planteo, solicito que se traten de manera conjunta, que se apruebe sobre tablas. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas de los Puntos 8.18, 8.19 y 8.20 se necesitan los 2/3. APROBADO. Presidencia pone a consideración el 8.18 que ya se ha leído es la factibilidad del asfaltado. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°2902**. Su texto es: **RESOLUCION N° 2902 VISTO:** el Expte. N° 11993-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, a solicitud de los vecinos sobre la necesidad de realizar tareas de asfaltado, iluminación y limpieza en las calles Manuel Toto Gaitán, Cecilia Simone y Rosenda Velarte y adyacencias del barrio Urbano 4 de nuestra ciudad.- Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de asfaltado en las

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

calles Manuel Toto Gaitán, Cecilia Simone y Rosenda Velarte del barrio Urbano 4 de nuestra ciudad.- **ARTÍCULO 2º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación y limpieza en las adyacencias del barrio Urbano 4 de nuestra ciudad.- **ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Tiene la palabra el concejal Nazareno Ripa: Simplemente a los fines de que quede constancia en la versión taquigráfica, el punto 8.17 no fue aprobado, sino que paso directamente a Comisión, para el tratamiento en Comisión, simplemente esto para que quede constancia en la versión taquigráfica. Punto 8.19. Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al DEM a través del área que corresponda evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación en las calles del barrio Santa Isabel de nuestra ciudad. Expte. N°11994-C-21. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°2903**. Su texto es: **RESOLUCION N° 2903 VISTO:** el Expte. N° 11994-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, a solicitud de los vecinos sobre la necesidad de realizar tareas de iluminación en las calles Pellegrini, Teniente Primero, Ibáñez, Nápoles y Angelelli del Barrio Santa Isabel de nuestra ciudad.- Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas iluminación en las calles Pellegrini, Teniente Primero, Ibáñez, Nápoles y Angelelli del Barrio Santa Isabel.- **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- 8.20. Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Facundo Puy solicitando al DEM a través del área que corresponda evalúe la posibilidad de realizar tareas limpieza, cuidados y puesta en valor de los terrenos ubicados en Av. Rivadavia y pasaje San Antonio de los barrio Juan Domingo Perón y 4 de Junio. Expte. N° 11997-C-21. Presidencia pone a consideración. APROBADO. Queda Aprobada la **RESOLUCIÓN N°2904.-** su texto es: **RESOLUCION N° 2904 VISTO:** el Expte. N° 11997-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la municipalidad de la ciudad de La Rioja tiene el deber de garantizar el barrido, limpieza y mantenimiento de todos los espacios verdes de nuestra ciudad capital.- Que, los vecinos denuncian que con el paso de los años el municipio genero un microbasural en los terrenos municipales ubicados en Avenida Rivadavia y Pasaje San Antonio.- Que, esto pone en riesgo la vida de todos los vecinos de la zona, dado que el microbasural es un foco infeccioso de diferentes alimañas, roedores, bichos, enfermedades,

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

mosquitos, lo que convierte al lugar en un foco de peligro para los ciudadanos que transitan por dicho lugar.- Que, además se quema la basura que se junta en dichos terrenos, generando con esto, un humo tóxico, en donde los vecinos no pueden salir de sus casas ni vivir de forma normal.- Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de limpieza, cuidado y puesta en valor de los terrenos que pertenecen al Municipio de la Capital, ubicados en Avenida Rivadavia y Pasaje San Antonio en los barrios Juan Domingo Perón y 4 de Junio de nuestra ciudad.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.- Tiene la palabra el concejal Johannesen para solicitar al Cuerpo también que se traten los puntos 9.1, al 9.7 en bloque y de la misma manera para ser aprobados, porque tienen el mismo tenor. Presidencia pone a consideración la moción del concejal, todos van a ser remitidos a la comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte. Como cada uno de los concejales ya tiene el orden del día solamente se va a mencionar los puntos que pasan. **APROBADO.** Desde el punto 9.1 al 9.7 todos estos proyectos pasan a la Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE.** Punto N° 10 del orden del día. Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Bloque Juntos por La Rioja solicitando al Ministerio de Salud, al Ministerio de Infraestructura o áreas que correspondan de la provincia informen sobre cuáles fueron las mejoras edilicias la cantidad de respiradores y camas adquiridas en los hospitales de la provincia en los periodos comprendidos entre Marzo 2020 a Marzo 2021. *Expte. N° 11949-B-21.* Pasa a la Comisión de **SALUD, ECOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.** Punto 10.2. Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Bloque Frente de Todos solicitando al señor gobernador Ricardo Quintela disponga los medios y fondos necesarios a fin de realizar el pago de un plus a los trabajadores y trabajadoras del programa de entrenamiento municipal PEM. *Expte. N°11974-B-21.* Pasa a la Comisión de **TRABAJO.** 10.3. Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Facundo Puy solicitando a la función ejecutiva provincial declare esencial la actividad física en salud y beneficio de la salud el bienestar general de los vecinos de la ciudad capital. *Expte. N° 11975-C-21-* Pasa a la Comisión de **SALUD.-** 10.4. Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Bloque Frente de Todos solicitando a la Cámara en lo Civil Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la tercera circunscripción judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la Ciudad Chamental remita copia del expediente donde el actual Viceintendente municipal Guillermo Galván y el señor Ahumada Kurtz sean parte. *Expte. N°11986-B-21-* Pasa a la Comisión de **LEGISLACIÓN.** 10.5 Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por la concejala Luciana de León propiciando, solicitando al Director de EDELAR, Sr. Gerónimo Quintela exima del pago de la tasa de energía eléctrica a las asociaciones civiles que funcionan como comedores y merenderos de esta Ciudad. *Expte. N°1210-B-21.* Pasa a la Comisión de **SERVICIOS**

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

PUBLICOS. No hay más puntos para tratar en el orden del día. Solamente concejal Machicote hacer la observación del Art. 139° de Reglamento Interno se lee por Secretaria: “El secretario leerá el acta de la sesión anterior siempre que no medie indicación de algún concejal de su aprobación a libro cerrado, terminada la lectura, transcurrido el tiempo que el presidente estime suficiente para observarla o corregirla en cualquiera de sus partes quedará aprobada, el acta deberá ser firmada por el presidente, autorizada por el Secretario. Concejal Carlos Machicote: 30 días algunos temas que ingresen y que el Cuerpo no resuelva...- (para salvaguardar versión taquigráfica el concejal continua hablando sin el audio correspondiente) Presidencia: Claro. El tema que con todo gusto le dije que hay que reunirse con la Pro Secretaria y la gente de taquigrafía. Los 30 días ya fenecieron. Concejal Carlos Machicote: Mire señor presidente lo entiendo más que cualquiera, porque sé que si no está el acta aprobada la norma no queda firme. En realidad la base de la legalidad...- Secretario Villach: Instrumento público las Actas. Concejal Carlos Machicote: digamos, de la legalidad, que hemos decidido está en el Acta, como esta vez, excepcionalmente el Bloque, perdón, pide la excepción, que lo vamos a resolver hablando con la prosecretaria en los próximos días. Presidencia: A la brevedad entonces sería, perfecto. Presidencia invita a los señores Concejales Nelson Johannesen y Mónica Villafañe al arrío de las banderas Nacional y Provincial. Siendo la hora 12:58’ Presidencia da por finalizada la sesión ordinaria 990 del día de la fecha, saludando y celebrando la recuperación del concejal Narváez, de nuestro Secretario Deliberativo que fue contacto estrecho y de todo el personal de la casa que superó la enfermedad del COVID. (aplausos).-

Acta N° 990 aprobada en Sesión..... N°..... del día...../..... / 2021.-

Firman:

Dr. Guillermo GALVAN Vice Intendente Municipal.

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo.

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH